

INFORME N.º 16/18 (H-18.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Junio 2018

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	27
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	27
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	29
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	33
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	34
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	34
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	37
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	56

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	59
3.3.3. VALORACIONES	66
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	73
3.3.5. RECAUDACIÓN	84
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	80
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	84
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	86
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	92
3.3.6.1. CONTABILIDAD	92
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	93
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	93
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	94
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	95
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	96
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	100
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	100
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	106
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	106
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	107
4. CONCLUSIONES	111
5. RECOMENDACIONES.....	121
6. ANEXO DE CUADROS	125
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	127
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	127
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	127

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	127
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	128
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	128
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	129
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	130
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	131
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	131
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	131
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	132
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	133
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	135
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	137
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	137

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	139
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	140
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	141
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	142
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	143
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	144
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	144
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	145
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	146
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	147
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	148
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	148
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	150
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	151
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	152
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	152
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	153
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	154
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	154
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	156
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	156
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	157
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	158
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	158
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	159
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	160
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	161
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	162
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	163
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	163
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	164
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	165
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	165
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	165
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	165
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	166
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	166
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	166
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	167
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	168
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	168
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	168
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	169
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	170

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	170
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	170
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	171
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	171
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	171
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	172
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	172
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	172
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	173
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	173
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	174
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	174
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	174
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	175
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	175
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	175
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	176
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	176
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	176
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	177
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	177
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	177
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	178
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	179
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	179
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	179
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	180
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	180
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	180
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	181
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	181
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	182
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	182
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	183
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	184
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	184
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	184
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	185
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	185
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	185
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	186
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	187
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	187
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	187
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	188

	<u>Página</u>
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	188
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	188
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	189
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	189
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	189
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	190
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	190

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
AST:	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGA:	Diputación General de Aragón.
DGAE:	Dirección General de Administración Electrónica
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGJI	Dirección General de Justicia e Interior
DGT:	Dirección General de Tributos
DHAP:	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IGCAA	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.

LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones societarias
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado
PROA:	Programa del Colegio de Registradores
RD:	Real Decreto
REGFIA:	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SARA:	Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SRI:	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
ST:	Servicio Territorial
STRATA:	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista en el programa H-3.2.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General, y que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Zaragoza como los territoriales de Teruel.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Comprobaciones en la aplicación PINETA de la comunidad visitada.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), determinando el número y funciones de los departamentos que componen el Gobierno de Aragón. La estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en el mismo la Dirección General de Tributos (DGT).

El Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, contemplaba, dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Tributos, un Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales cuyas funciones eran asumidas en la misma a través, especialmente, del Servicio de Administración Tributaria. La complejidad y amplitud de las aplicaciones informáticas existentes para la gestión de los tributos propios y cedidos ha implicado en los últimos años la paulatina creación de puestos de trabajo de perfil informático, adquiriendo una extensión tanto funcional como organizativa, que excede del ámbito de la sección de la DGT siendo equiparable a la de otros servicios. En virtud de dicha circunstancia, el Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de Aragón.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

- a) Servicio de Informática Tributaria
- b) Servicio de Administración Tributaria
- c) Servicio de Inspección Tributaria
- d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- e) Servicio de Valoración Inmobiliaria

En cuanto a la organización periférica, que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los servicios centrales (SSCC) de la DGT, las competencias en materia tributaria están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGT. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (TPAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas, sin descontar el único efectivo con baja de larga duración en la SPHAP de Teruel (una técnico de valoración de urbana).

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye a todo el personal afecto a la DGT (que integra los servicios competentes en materia de servicios generales, inspección tributaria, valoración inmobiliaria, asistencia, gestión tributaria y recaudación, así como el personal de las subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, dependientes orgánicamente de la DGT), aunque algunos de sus efectivos gestionan tributos propios (impuestos medioambientales) además de los cedidos, por estimar que dicha gestión no alcanza el 10% del total de la actividad.

En relación con las funciones de intervención se ha integrado el personal que realiza tareas relacionadas directamente con la gestión y control de tributos cedidos (adscritos a la Intervención General y a las Intervenciones Delegadas provinciales). Asimismo, se computa el personal contratado por la Secretaría General Técnica (SGT) que desempeña funciones subalternas para la administración tributaria.

No se incluye el personal con funciones administrativas en materia de juego, dado que las mismas no dependen de la DGT.

Al igual que en el informe del año anterior, se ha integrado en la estadística el personal de empresas de servicios que colabora en la prestación de funciones de asistencia informática relativa a la gestión de tributos cedidos,

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 243, lo que representa un incremento del 2,5% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	151	155
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	76	75
Otro personal	3	6
TOTAL	237	243

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 162 efectivos, frente a los 158 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (155 efectivos) representó un 95,7% respecto del total (162 efectivos), correspondiendo el 4,3% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,6% y 4,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Ejercicios 2016 / 2017			
	Efectivos a 31-12-2016 (Informe 2016)	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
A/A1	9	9	0	0,0
B/A2	53	56	3	5,7
B	0	0	0	--
C/C1	56	59	3	5,4
D/C2	34	32	-2	-5,9
E/AP	6	6	0	0,0
Total	158	162	4	2,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	2,5	4	2,5
Gestión Tributaria	76	48,1	76	46,9
Recaudación	18	11,4	17	10,5
Inspección	12	7,6	13	8,0
Valoración	17	10,8	20	12,3
Intervención	8	5,1	8	4,9
Informática	9	5,7	10	6,2
Servicios Generales	14	8,9	14	8,6
Total	158	100,0	162	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 16,1%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió a 17,2%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,3% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2017 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, 3 más que en el ejercicio precedente, en funciones de asistencia informática.

Si bien en el análisis de estos datos se debe tener en cuenta que dicho aumento en realidad no ha sido real, pues es una foto fija a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2017. Este personal es el incorporado como consecuencia de dos contratos de mantenimiento de informática (mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria y otro para las aplicaciones al servicio del contribuyente: plataformas de pago, programas de ayuda etc.), pero que no se han mantenido el año completo. En 2016 a mediados de diciembre finalizó el contrato de las aplicaciones de gestión por lo que a 31 de diciembre ya no constaban sus 3 analistas asignados. Se renovó dicho contrato en fecha 9/02/2017 y finalizó en febrero de 2018, por lo que a 31 de diciembre de 2017 eran 6 analistas.

A fecha de la visita de inspección (abril de 2018) se constató que se habían confeccionado los documentos contables para la formalización de dichos contratos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 25 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 3,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 16,1% al 14,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2017, el 18,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 18,0% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Dicho personal resulta indispensable para la realización de las tareas que son competencia de la DGT, dada la débil estructura de la misma, en términos de dotación global de medios personales propios, para los trabajos de gestión en materia informática, máxime teniendo en cuenta el previsible aumento de la carga de trabajo que van a representar los desarrollos indispensables a implementar, a corto plazo, en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho sentido, se debe considerar significativa la dependencia informática de la CAA de la colaboración de las empresas prestatarias de dichos servicios, tanto en relación al mantenimiento como a la mejora y desarrollo de las aplicaciones que constituyen el cuerpo troncal de la gestión tributaria de la CAA.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Los indudables retos que a la Administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital, hace necesario que el nuevo Servicio de Informática Tributaria, cuya creación no cabe sino aplaudir, sea dotado con los efectivos necesarios. En concreto, con la cobertura de los puestos actualmente vacantes (Jefatura de Servicio G. A1, n. 28 y Técnico de Informática G. A2, n. 23) con el fin de abordar con garantías el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica. Sin olvidar la conveniencia de evitar la dependencia de empresas externas en los desarrollos informáticos que en un futuro puedan plantearse ante nuevas exigencias.

Debe reconocerse el esfuerzo del Gobierno de Aragón en la convocatoria de oposiciones para grupos A1 y A2, de la especialidad de Inspección Financiera. La correspondiente al grupo A1, Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros con cuatro plazas, en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 15 de marzo de 2016, y la de grupo A2, Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con siete plazas, en el BOA de fecha 11 de abril de 2016.

Los procesos selectivos, que, para la selección de personal de los grupos A1 y A2, se encontraban en fase de culminación en el momento de la visita, debieran tener continuidad en el futuro con el fin de crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias. La conveniencia de ir sustituyendo el personal interino, que actualmente alcanza un porcentaje relevante, sobre todo en las áreas liquidatorias, hace aconsejable la medida.

6. Formación.

La Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 23 de diciembre de 2017 publicó el Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017, en el que se incluyeron cursos dirigidos a la práctica totalidad del personal destinado en la DGT, 80 alumnos en Zaragoza, 20 en Huesca y 20 en Teruel.

Los dos cursos, de una duración cada uno de cuatro horas en dos días lectivos, se denominaron: “La imposición autonómica medioambiental” y “Administración electrónica tributaria”. Los cursos se desarrollaron con el carácter de presencial en Zaragoza y por vídeo conferencia en Huesca y Teruel.

Además, el personal de la DGT participó en dos cursos preparatorios para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), programa PADRE, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 12 horas para los veteranos de otras campañas y de 22 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio. El número de asistentes fue de 16 para el primer curso, y de 8 en para el segundo, celebrándose ambos en Zaragoza.

En ninguno de estos cursos ha participado el personal de las OOLL.

Por último, se participó en dos cursos online organizado por el Colegio de Registradores (Aula Tributaria), sobre Sucesiones y Donaciones, que tuvo una duración de 100 horas lectivas y una participación de 16 asistentes en Zaragoza, 4 en Huesca y 1 en Teruel, y otro sobre procedimiento tributario, 4ª edición, con una duración de 75 horas lectivas y una participación de 10 asistentes en Zaragoza y 2 en Huesca.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2017 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones visitadas en Zaragoza y Teruel si bien son plenamente adecuadas, presenta la problemática, en Zaragoza, de compartir el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón (Consejo Económico y Social y Consejo Consultivo de Aragón) sin atención al público, a diferencia de la DGT, y que ocupan una planta del edificio sede de la misma (c/ Joaquín Costa nº 18), limitando las posibilidades de ésta de distribuir adecuadamente sus servicios más acusadamente en relación con dicha atención al público.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2017 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios de la CAA.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad con competencias en la materia, adjudicó, en abril de 2017, un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo, que engloba todo lo relacionado con el puesto de trabajo del empleado público: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

La ejecución de dicho contrato permitió renovar, en el último trimestre de 2017, gran parte de los equipos, dando por fin solución a la elevada antigüedad de los mismos y a la obsolescencia del sistema operativo.

Asimismo, el parque microinformático se ha configurado según el perfil de cada usuario, incluyendo tres equipos a disposición del público.

Los servicios de hosting y comunicaciones están centralizados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a los servicios de la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma Java: Aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la Plataforma de Liquidación Telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma Powerbuilder – Oracle: Aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se ha decidido sustituir la plataforma Powerbuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre plataforma Java. En consecuencia, en 2017, ha comenzado el desarrollo del nuevo sistema STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) basado en ésta nueva plataforma.

Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles. Por tanto, a partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones Powerbuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente el desarrollo de nuevos evolutivos.

Las siguientes aplicaciones todavía funcionan de forma independiente fuera del sistema PINETA:

- VALI: Aplicación de valoración de bienes inmuebles.
- PATRIMONIO: Gestión del Impuesto de Patrimonio. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- JUEGO: Gestión de la tasa sobre el Juego (Máquinas Recreativas).
- INCOMPETENCIAS: Gestión de expedientes de incompetencias.

Además de PINETA, dentro de esta plataforma existen otras aplicaciones de apoyo a la tramitación:

- CENSO UNICO: Gestión del Censo Único de Contribuyentes.
- NOTIFICACIONES: Sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: Confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.

Estas aplicaciones actualmente al margen de PINETA, se integrarán en STRATA que así tendrá un carácter integral del que actualmente carece el primero. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan, en la actualidad con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno Java todas las aplicaciones, con el fin no solo de reducir costes sino también de mejorar su operatividad. No obstante, cabe matizar que dicho carácter integral puede verse condicionado por las limitaciones que todavía plantea la aplicación contable Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI).

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2017 son:

Recepción de escritura digital y ficha fiscal

El 2 de octubre de 2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los Notarios en el ámbito de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) y sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

En virtud de la citada orden, desde octubre de 2017 está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha fiscal desde la plataforma informática ANCERT (Agencia Nacional de Certificación).

Ha supuesto un gran avance ya que evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura en papel, y todo el proceso de

presentación de la autoliquidación y de la documentación complementaria puede realizarse por medios electrónicos, incrementando el porcentaje de utilización de la vía telemática para realizar el pago y presentación de autoliquidaciones.

Documentación en formato electrónico en ITPAJD e ISD

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio dos módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD, que permiten aportar por medios electrónicos toda la documentación relacionada del expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria para presentar la documentación en papel.

Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico y sin necesidad de desplazamiento del contribuyente para presentar documentación.

Solicitud electrónica de alta en la Plataforma de Liquidación Telemática

A finales de 2017 se ha implantado un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados, según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos. Debe matizarse que desde 2018 es totalmente obligatoria la presentación telemática del ITPAJD e ISD para profesionales. Los particulares mediante certificado electrónico o cl@ve una vez confeccionado el modelo de autoliquidación pueden optar por presentar presencialmente.

En cuanto a los objetivos para el ejercicio 2018 y siguientes cabe señalar que se está desarrollando, como ya se ha indicado, una nueva solución (STRATA - Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) para conseguir un sistema de tramitación integral, basado en estándares abiertos y entorno web, y adaptado a los requisitos de la tramitación electrónica.

Desde octubre de 2017 se están desarrollando los siguientes módulos troncales:

- Módulo de acceso y gestión de usuarios.

- Motor de tramitación.
- Módulo de Valoraciones.
- Módulo de edición de informes y gestión de documentos.

Los principales objetivos del proyecto son:

- Tramitación electrónica de procedimientos.
- Sistema integral de gestión para todos los impuestos gestionados por la CA.
- Integración de Oficinas Liquidadoras.
- Relación con el ciudadano por medios electrónicos.
- Implantación del expediente electrónico.
- Avanzar en la interoperabilidad con otros organismos.
- Sistema modular, flexible y basado en estándares abiertos.
- Mayor eficacia y eficiencia: reducción de plazos en la tramitación.
- Mejorar las herramientas contra el fraude y la explotación de la información.
- Reducir el coste de mantenimiento actual.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrando la Sección de Informática Tributaria, y con 3 nuevas plazas (Jefe de Servicio GA1, n. 28, Analista GA2, n. 24, Ejecutivo de Informática (GC1, n.20), que se suman a las existentes en la anterior configuración (1 jefatura Sección GA2, n. 26, 1 Analista GA2, n. 24, 1 Técnico de Informática GA2, n. 23, cinco Ejecutivo GC1, tres n. 20, dos n. 18 y un Administrativo). De las cuales se encontraban pendientes de cobertura la Jefatura de Servicio y el Técnico de Informática que, como ya se ha expuesto, son claves para abordar los temas pendientes de desarrollo. Siendo, por otra parte, deseable, minorar la dependencia de empresas externas haciendo posible que el conocimiento de los desarrollos informáticos precisos para una administración tributaria avanzada resida en un equipo estable.

En la CAA también mantienen competencias informáticas a la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes, además de disponer los departamentos, caso de DHAP, de personal informático propio. La Dirección General de Administración Electrónica (DGAE) se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la ley 39).

Por tanto, el modelo de la CAA, que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la DGAE (dependiente del Departamento de Innovación), la prestación de la infraestructura

necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales necesarias para ello que desarrollan los servicios informáticos de cada departamento.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La indudable mejora en calidad de captura de los datos contribuye, sin duda, a la fiabilidad de los mismos. Así la aplicación SYD (ISD) ha incrementado su uso dado que es obligatoria para profesionales por lo que han desaparecido los modelos manuales 650/651.

Para los particulares se han reforzado los puestos de asistencia a los contribuyentes para facilitar la confección de los referidos modelos, además de implantar sistemas de cita previa.

En cuanto a ITPAJD ya desde 2006 no existen modelos para su presentación manual. Es obligatoria erga omnes la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos y pago telemático.

Durante el año 2016 se realizó una evaluación de varias herramientas Data Warehouse disponibles en el mercado y se adquirieron dos licencias del producto Tableau en su versión escritorio. La utilización de esta herramienta permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal informático para recuperar y explotar los datos. Además de dichas ventajas, permite facilitar información estadística agregada sobre bases imponibles, bases liquidables, deducciones, bonificaciones, reducciones y cuotas y por grupos de parentesco si bien obviamente con mucha más precisión cuanto más reciente sea el período a analizar por el avance de la presentación telemática indicado.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón, pestaña “tributos”, se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP); las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales y, además, sendos informes elaborados por la DGT sobre la incidencia del ISD en Aragón y la aplicación del tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Registros y asistencia a los interesados.

Desde 2008 existen tres ordenadores a disposición del público en los servicios de Zaragoza para la confección de los modelos de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas.

También existen mesas de atención personalizada para la asistencia a personas físicas en la cumplimentación de los modelos de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas PATRAPA_MESAS y SYD_MESAS y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto.

En 2017, se ha implantado en las unidades de registro del Gobierno de Aragón la aplicación corporativa Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), junto con equipos para la digitalización de documentos, de forma que sea posible la presentación de solicitudes y documentación en formato electrónico, y la interconexión con unidades de registro Sistema de Interconexión de Registros (SIR). El intercambio de notas internas entre servicios de la DGT se realiza por una aplicación (bandeja de entrada) que facilita el envío de PDF con firma electrónica.

Por otro lado, está prevista, para octubre de 2018, la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados que provee la Administración General del Estado (AGE).

Si bien no se han habilitado sistemas para la asistencia del interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica sí se admiten los de otras entidades.

Sede Electrónica y portales.

La Sede Electrónica está regulada en el Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de Administración Electrónica.

En su artículo 3, se establece que la Sede electrónica del Gobierno de Aragón se encuentra en la dirección <http://www.aragon.es>:

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa de la comunidad autónoma a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la Sede Electrónica, dicho proyecto de ley recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una Administración Pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.
- Medios para formular quejas y sugerencias.

- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

Al tiempo se diseña por la DGAE una oficina virtual para facilitar la búsqueda de trámites y procedimientos con dicha sede (enlinea.aragon.es).

Identificación y firma electrónica.

El Gobierno de Aragón aporta a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con @Clave, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

Tramitación electrónica de los procedimientos.

El Gobierno de Aragón tiene implantada la política de gestión documental a través del Decreto 38/2016, de 5 de abril, por el que se aprueba la política de gestión y archivo de documentos electrónicos de la administración de la CAA y de sus organismos públicos. Este Decreto se implementa de manera real en el Gobierno de Aragón a través de herramientas como el portafirmas corporativo o la plataforma de notificaciones electrónicas, que introducen los metadatos necesarios para que se pueda producir la gestión de los documentos de una manera fidedigna a lo largo de su periodo de vida. Cada uno de los documentos consta así mismo con un identificador único que permite su trazabilidad en el tiempo (CSV).

La generación del expediente electrónico está basada en la aplicación de la política documental a un conjunto de documentos que de manera agregada forman un expediente y que se identifican a través de un índice. Es decir, el CSV asociado al índice se configura como el identificador del expediente y como la referencia para acceder al resto de sus documentos.

En 2017, se han adaptado las aplicaciones de presentación de autoliquidaciones en ITPAJD e ISD de forma que, si se opta por la vía electrónica, el expediente presentado por el contribuyente (autoliquidación y documentación complementaria) se almacena en formato electrónico en el gestor documental corporativo, con los requisitos que establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) de seguridad e interoperabilidad. Para ello

ha sido necesaria una catalogación de todos los procedimientos y trámites tributarios. La creación de este catálogo de procedimientos constituye un elemento fundamental para planificar y priorizar la transición hacia una tramitación electrónica, comenzando por los procedimientos con un mayor volumen de expedientes.

De forma paralela a la presentación de expedientes electrónicos y en función de los medios y recursos disponibles se irán construyendo sucesivos módulos de tramitación electrónica dentro del sistema STRATA. Actualmente se están desarrollando el módulo de procedimientos de comprobación de valor, junto con otros troncales de la arquitectura.

Hasta que esta herramienta integral de tramitación electrónica esté disponible en todos los impuestos y procedimientos tributarios se utilizarán las herramientas corporativas de administración electrónica (portafirmas, expediente electrónico y notificaciones) que permiten la tramitación electrónica de expedientes a nivel individual pero no de forma masiva como sería deseable.

Actualmente se puede conformar un expediente electrónico tributario a partir de la presentación telemática o con matriz de puntos de las autoliquidaciones, diligencia de presentación y documentación presentada por dicha vía.

Sin embargo, aunque se ha eliminado la posibilidad de presentar manualmente los modelos de autoliquidación, el declarante puede optar por la presentación manual de las escrituras en cuyo caso dicha documentación no se digitaliza.

Respecto a la Notificación electrónica el Gobierno de Aragón ha creado un sistema de notificaciones que se integra con la plataforma Notific@ de la Administración General del Estado. Para mayor facilidad de los usuarios y gracias a la integración con Notific@ las notificaciones se remiten al Punto de Acceso General de la AGE y se ofrecerá, en su día, a los ciudadanos a través de la Carpeta Ciudadana de la AGE.

En el futuro está previsto que la notificación pueda ser entregada tanto desde el Punto de Acceso General de la AGE como desde la propia carpeta ciudadana que habrá que diseñar para el Gobierno de Aragón, produciendo iguales efectos jurídicos independientemente desde donde se abra esa notificación.

La integración de aplicaciones tributarias con el Sistema de Notificaciones Electrónicas corporativo (SNT) que permite la puesta a disposición del interesado de notificaciones en la sede electrónica ya se realizó en 2014. Sin embargo, para permitir en la práctica este tipo de notificación era necesario crear los procedimientos electrónicos en el catálogo, tarea que se ha realizado recientemente. Actualmente, se están identificando los procedimientos de dicho catálogo que van a ser seleccionados para realizar notificación por medios electrónicos, especialmente en notificaciones destinadas a los colectivos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la administración.

Tal como se ha indicado, desde octubre de 2017, la Orden HAP/1225/2017 establece como obligatoria (arts. 2 y 10) la presentación telemática de autoliquidaciones (y documentos asociados al expediente) para aquellos profesionales y colectivos que están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la administración, según lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015.

Desde esa misma fecha los notarios en el ámbito de la CAA también remiten la copia electrónica de la escritura autorizada, de forma que el contribuyente puede vincularla al presentar telemáticamente la autoliquidación, conformando en ese momento un expediente totalmente electrónico.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA, en sustitución de PINETA, para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible.

En particular, es deseable puedan practicarse notificaciones electrónicas en aquellos expedientes más relevantes dadas las implicaciones que pueden derivarse de los artículos 41.3 y 43 de la LPACAP y, una vez esté disponible en STRATA el gestor de expedientes, a todos los contribuyentes.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática, según el artº 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

En este sentido, existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón presentada por AST. En dicha propuesta se establecen las directrices claves de la Seguridad de la información en el Gobierno de Aragón y se propone una estructura de seguridad encabezada por un Comité de Seguridad, estando asistido, a su vez, por un Comité Técnico. AST, como responsable de los sistemas de información del Gobierno de Aragón, publicó la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y elaboró un Plan de Adecuación al mismo que sirve de guía en las acciones de mejora de sus sistemas.

No se han realizado en 2017 auditorías de seguridad informática de carácter general en el ámbito de la DGT ni tampoco en cumplimiento del art. 96 del Reglamento que aprueba el Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Introducción de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Se ha cumplimentado por AST el informe de estado de seguridad previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

No ha habido dilación apreciable en 2017 en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAA.

Los accesos realizados, en un 1,5%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3% a indicadores BDC y un 93,5% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 62,45%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (4 autoaccesos para mostrar el funcionamiento de la aplicación). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 8%.

Se mantiene un número de usuarios sin accesos, en concreto 16 (29,5% de los mismos), si bien debe tenerse en cuenta que la DGT en 2017 tramitó dos bajas por jubilación o traslado y cuatro bajas por inactividad, pero se han compensado con nuevas altas. El número se estima adecuado por la CAA por cuanto contempla posibles sustituciones.

9. Utilización de la BDCNET

No se exponen limitaciones por parte de la DGT por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA, pretende establecer un marco general que permita integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, establece que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos, son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT que se ha actualizado mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- 1.-Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de una nueva carta de servicios que incorpora compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la LPACAP en la CAA.

No se había realizado en 2017, en el momento de la visita, una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento de los compromisos indicados.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2017 se presentaron 24 quejas frente a 28 el año 2016 (vid cuadro adjunto).

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	15	8
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	28	24

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiencias en valoraciones (8), retrasos en procedimientos de inspección (4), procedimientos de tramitación de gestión (4), en información y registro (3) por la atención recibida en una Oficina Liquidadora (1) y otras materias (4).

Analizada una muestra de 8 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 19 días (18,5 días en 2016).

Además, cabe señalar que en el año 2017 se han presentado un total de 2 felicitaciones que han sido debidamente contestadas en el plazo de uno y dos días. No se ha presentado sugerencia alguna (en 2016 fueron, 4 felicitaciones y 1 sugerencia)

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Resolución de 14 de febrero de 2017, del Director General de Tributos, prorroga a 2017 las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT), publicadas en Resolución de 28 de abril de 2016.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

1. Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria,
2. Valoración Tributaria,
3. Actuaciones de la Inspección Tributaria;
4. Actuaciones de Control de Recaudación,
5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT
6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener la periodicidad es anual.

No se fijan objetivos ni líneas de actuación para las OOLL. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el impuesto sobre el patrimonio (IP) en función de la soportadas en impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables salvo en el área de Inspección (vid. 3.3.4.5), no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mando el cumplimiento de los mismos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, a excepción del área de Inspección (vid. 3.3.4.5) que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la dirección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la DGT que contienen la oficina virtual tributaria (OVT) es fácilmente accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) a través de la pestaña "TRIBUTOS".

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por AST.

Las novedades que presenta la OVT en 2017 se concretan en los siguientes puntos:

- Eliminación del modelo manual en ISD. Confección de autoliquidaciones únicamente por aplicación informática en ITPAJD e ISD.
- Vinculación de la escritura electrónica remitida por el notario en la presentación de la autoliquidación y creación del expediente electrónico.
- Solicitud electrónica de alta en las aplicaciones de presentación, para aquellos usuarios profesionales que requieren autorización.
- Aportación de documentación en formato electrónico.
- Diligencia de presentación electrónica verificable por terceros.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- Todavía no es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito, actualmente dichos pagos se efectúan mediante cargo en cuenta, si bien se están buscando, tal y como resulta deseable, las soluciones corporativas que lo hagan posible.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, existen enlaces a tablas según marca y modelo de coche para conocer los valores con los que hacer posteriormente el cálculo, pueden conocerse dichos importes a pagar con el asistente de confección (VECTIO). El usuario solo debe indicar la matrícula y DNI del titular para conocer el valor asignado, ya que la aplicación se conecta con el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para obtener los datos del vehículo (antigüedad). Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana, tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como si se trata del valor catastral multiplicado por un coeficiente. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa pendiente la identificación de un determinado inmueble mediante la referencia catastral (RC).
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es en el apartado denominado específicamente “consultas tributarias vinculantes”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar consultas tributarias de forma específica. Las consultas podrán formularse mediante correo electrónico en la dirección consultastributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).
- No es posible, por el momento, la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.) y si bien la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, se avanza en ello como las novedades introducidas en este campo en 2017 así demuestran (vid. 3.1.4.6).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	16,1	60,1	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	81,4	100,0	89,1
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 41,7%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 93,1% del total de presentaciones.

En la Comunidad Autónoma de Aragón puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X	X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE	X	X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)	X	X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X	X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 040)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS DE APUESTAS (MOD 042)			

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 47,65% de las presentaciones y el 30,19%% respecto del total de las presentaciones telemáticas. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 16,1% frente al 8,1% de 2016.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	47,65%	30,19%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas con un puesto específico y permanente en Zaragoza, no siendo necesario en Teruel dado que las llamadas que entran por centralita son atendidas por la totalidad del personal de la delegación. Dicho puesto de atención telefónica de Zaragoza se encuentra operativo de 9 a 14 horas de lunes a viernes y permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por escrito en función de las circunstancias. La información que se facilita es tanto de primer como de segundo nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida.

No obstante, las llamadas entrantes cuando el teléfono está ocupado no reciben señal de encontrarse a la espera

- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD e ITPAJD, requerida por vía telefónica o presencialmente, con el fin de evaluar la conveniencia de la misma y el cumplimiento de los requisitos para ello.

Aparte de ello, sin cita previa, en mostrador, se asiste al contribuyente en el uso de la aplicación VECTIO para la transmisión de vehículos.

- Se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente. En Zaragoza el área de atención al contribuyente se divide en dos puestos para la presentación de documentos, tres de información y una mesa para atención personalizada del ISD y otro para la del ITPAJD, además de un puesto de atención telefónica. En Teruel, donde la cita previa no es necesaria pues se atiende en el momento al contribuyente, en el caso del ISD dejando la documentación para permitir la cumplimentación de la declaración a posteriori, existe una mesa permanente de asistencia.
- Existe un puesto de información en Zaragoza, en Teruel no es necesario, para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.
- La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención, si bien en los puestos de información de Zaragoza, en Teruel no es necesario, se dan unos números con la fecha del día, sólo para ciudadanos que van a ser atendidos por los puestos de asistencia especializada, tanto de ISD como de ITPAJD, como para el puesto de confección de autoliquidaciones de ITPAJD, anteriormente citado.
- La DGT no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la CAA sobre declaraciones IP recibidas de la AEAT que figuran en el presente epígrafe, se corresponden con la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada la descarga y distribución provincial de las declaraciones por los servicios informáticos de la CAA. Dichos datos están actualizados en base al último fichero acumulado de declaraciones (presentadas en plazo), con ejercicio de devengo 2016, procesado a fecha octubre 2017, con 12.804 declaraciones. En marzo de 2018 estuvo disponible nueva información por parte de la AEAT con 12.840 declaraciones, tan sólo 40 declaraciones más, el 0,3% del total. Si bien la delegación de la AEAT en Aragón había rendido ya sus datos a esta Inspección General con 12.804 registros, por lo que no se han observado discrepancias a la fecha de referencia (octubre de 2017), lo que se deberá tener en cuenta para el cómputo de las declaraciones recibidas en el año que viene.

Tras las comprobaciones efectuadas se corrigió la cifra de las solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, descontando un total de 14 escritos presentados por los contribuyentes como consecuencia de la limitación de espacio existente en la declaración del IP.

Si bien la recepción de declaraciones se distribuye territorialmente, a mero efecto informativo, en función del domicilio fiscal de los declarantes, no obstante, dado que es la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT la que realiza la gestión del centralizada del impuesto en la CAA, las estadísticas de comprobación y tramitación concernientes a este concepto (liquidaciones complementarias, expedientes sancionadores y recursos), se imputan íntegramente al ST de Zaragoza.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 13.007. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 ascendió a 12.804 (cuadro n.º 11) correspondiendo 203 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
12.804	203	13.007

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 255 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	388	255
IMPORTE (miles €)	214	188
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,8	2,0

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, así como las derivadas de actuaciones de comprobación (presentación de la autoliquidación sin ingreso o ingresos erróneos, liquidaciones derivadas de requerimientos sobre no declarantes, bienes inmuebles no declarados, etc.)

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,0% (cuadro n.º 12), inferior al 3,8% del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Zaragoza.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro n.º 14) fue de 32. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 15,6%.

Asimismo, se comprobó que no se han incluido como recursos las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado.

Se han instruido 232 expedientes sancionadores en 2017 (223 en 2016) por importe de 91 miles de euros (66 miles de euros en 2016), todos ellos liquidados en el ejercicio, correspondientes a no declarantes del IP 2013, que han presentado la declaración extemporánea una vez han recibido el requerimiento previo por parte de la DGA.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2017 se han realizado actuaciones de control sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (ejercicios 2012 y 2013), con el siguiente resultado:

- Requerimientos emitidos: 420 (no declarantes 2013) y 7 (no declarantes 2012)
- Declaraciones presentadas como consecuencia de los requerimientos: 229 (no declarantes 2013) y 5 (no declarantes 2012)
- Importe ingresado. 280.877,06 € (2013) y 7.134,52€ (2012).

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero.

La gestión se ha centralizado en Zaragoza incluyendo el envío de cartas recordatorio a los posibles no declarantes que han provocado el relevante incremento de las declaraciones presentadas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las siguientes:

- No se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades.
- El modelo de autoliquidación limita la posibilidad de incluir bienes.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La estadística de movimiento documental que consta en el informe se refiere a expedientes de presentación, con independencia del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.

La estadística de liquidaciones complementarias (tanto en número como importe) incluye las practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en vía de gestión, cuando alguno de los herederos no ha autoliquidado dentro de una herencia declarada pero no en casos de falta total de declaración, siendo, en dicho caso, los hechos imponibles correspondientes objeto de comprobación y actuaciones en vía de inspección.

Respecto del criterio de cómputo en la estadística de recursos de reposición, el cómputo se realiza por obligados tributarios, no por expediente.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En relación con las liquidaciones complementarias, no es posible identificar, por el momento, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio que se generan en relación con un hecho imponible no autoliquidado, así como tampoco el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.
- En relación con las estadísticas gestoras de las OOLL, éstas se obtienen por medio de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, siendo remitidas a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT que verifica su consistencia a efectos de depuración e integración estadísticas, con una carga periódica en la aplicación PINETA, al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa de la DGT.
- En los recursos en el epígrafe de rectificaciones a instancias del interesado no ha podido precisarse el dato de los estimados y desestimados incluyéndose todos en el de estimados parcialmente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	19.640	17.213	-12,4	15.434	15.375	-0,4	17.861	16.403	-8,2	17.213	16.185	-6,0
Oficinas Liquidadoras	2.530	2.516	-0,6	10.706	10.173	-5,0	10.720	10.305	-3,9	2.516	2.384	-5,2
Total	22.170	19.729	-11,0	26.140	25.548	-2,3	28.581	26.708	-6,6	19.729	18.569	-5,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,3 meses (11,8 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se mantiene prácticamente igual en ambas (11,6 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL en 2016).

Persisten los problemas en la Oficina Gestora de Huesca si bien con una ligera mejora (15,2 meses de demora en 2017 por 19,7 meses en 2016).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,3% (un -0,4% en las OOGG y un -5,0% en las OOLL) y también han disminuido los despachos en un 6,6% si bien en mayor medida en las OOGG (-8,2%).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.375	10.173	25.548	100%	8,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

En esta CA está establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio por lo que en 2017 ya no se han admitido expedientes presentados sin autoliquidación, tanto en las oficinas gestoras como en las liquidadoras. Tan sólo se han despachado 9 expedientes de oficinas liquidadoras que quedaron pendientes del año anterior.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (99,9% en 2016), con un 100% para las OOGG y 100% para OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, si bien, en 2017, en el ámbito de la CAA, no ha habido actividad alguna en ese sentido.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.036	15.748	3,6	965	10.979	3,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,2%, y para las OOLL el 4,2% (2,8% y 5,0% respectivamente en 2016).

El aumento en las OOGG de liquidaciones complementarias, aunque no en importes, se ve influido por la vigencia de determinados beneficios fiscales hasta 2015 en el concepto de donaciones, que en 2016 y 2017 han desaparecido. Sin embargo, la incidencia de dichos beneficios condiciona a la baja el importe de las cuotas

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	69	72	4,3	99	267	169,7	96	237	146,9	72	102	41,7
Oficinas Liquidadoras	13	14	7,7	61	83	36,1	60	79	31,7	14	18	28,6
Total	82	86	4,9	160	350	118,8	156	316	102,6	86	120	39,5
Impugnación de valor	42	58	38,1	82	78	-4,9	66	72	9,1	58	64	10,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 118,8% en los recursos entrados (169,7% en OOGG y 36,1% en OOLL).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (179) corresponde a las rectificaciones de errores a instancia de los interesados

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 61,7% (38,5% en 2016) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 36,3%, (15,4% en 2016); 50,4% (19,7% en 2016) en OOGG y 19,1% (11,4% en 2016) en OOLL.

El incremento del número de recursos en Zaragoza, fundamentalmente debido a los incrementos de bases como consecuencia de las comprobaciones de valor, registra un relevante número de rectificaciones de errores a instancia del interesado que se consideran estimados en parte dado que informáticamente no pueden diferenciarse de los estimados y desestimados.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 76 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (24,6%), en el que se produjeron 61 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 34 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,1 meses (6,8 meses en 2016). Por su parte las OOLL tramitaron 34 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,6 meses (2,7 meses en 2016).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 100 expedientes sancionadores en 2017 (83 en 2016) por importe de 100 miles de euros (56 miles de euros en 2016).

No se han instruido expedientes sancionadores en la Oficina Gestora de Huesca. Los expedientes sancionadores abiertos derivan de la falta de atención a requerimientos o no ingreso.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imposables a comprobar.

En cualquier caso, conviene precisar que, según la Resolución de 13 de febrero de 2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imposables no declarados.

Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases entre otros.

La verificación de la residencia del causante se realiza mediante el censo único compartido (CUC) y, en su caso, mediante el acceso a la BDC para la comprobación de posibles bienes no declarados además de los que la aplicación PINETA ofrece relativos al IP.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE AUTOLIQUIDACIONES DESPACHADAS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2017	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
HUESCA	1.139
TERUEL	680
ZARAGOZA	3.190
TOTAL	5.009

Debe advertirse que el sistema informático no puede facilitar los expedientes despachados prescritos por las OOLL de la CAA.

En 2017 se marcaron como prescritas 5.009 autoliquidaciones, en cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponibles de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia, al no estar integradas las mismas en la informática corporativa de la misma; si bien a diferencia de los relativos al ISD, las autoliquidaciones del ITPAJD se cargan de inmediato en la aplicación PINETA.
- En la estadística de liquidaciones complementarias se incluyen las practicadas de oficio derivadas de actuaciones de control gestor, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, fruto de remisiones, vía AEAT, de contratos privados no autoliquidados por los contribuyentes o al hacerse patente, en su caso, la falta de presentación de algún documento público anterior a aquél sobre el cual recae la comprobación gestora o bien con causa en cualquier hecho imponible no autoliquidado que se ponga de manifiesto en un documento presentado. No obstante, la aplicación PINETA no permite diferenciar el número e importe que representan dichas liquidaciones al estar integradas en el conjunto global de complementarias realizadas. Por el contrario, sí es posible diferenciar las liquidaciones con acuerdo, reguladas en el artículo 215.2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, que asimismo se integran en dicho total, si bien cada vez se practican menos liquidaciones de este tipo (Zaragoza 11, Teruel 26 y Huesca 28).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	93.415	101.298	8,4	99.028	98.040	-1,0	91.145	118.446	30,0	101.298	80.892	-20,1
Oficinas Liquidadoras	6.425	6.584	2,5	34.130	32.352	-5,2	33.971	32.230	-5,1	6.584	6.706	1,9
Total	99.840	107.882	8,1	133.158	130.392	-2,1	125.116	150.676	20,4	107.882	87.598	-18,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 20,4% (30,0% en OOGG y -5,1% en OOLL) alcanzando la demora media 7,0 meses (10,3 en 2016) resultante de 8,2 meses en OOGG (13,3 en 2016) y 2,5 meses en OOLL (2,3 en 2016).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1% (un -1,0% en OOGG y un -5,2% en las OOLL).

Se ha producido un relevante descenso, sobre todo en Zaragoza, de las autoliquidaciones exentas como consecuencia del gran número de las presentadas en el ejercicio anterior por la consideración como tal de la disolución de sociedades.

Es destacable la mejora de la demora en la gestión del ITPAJD por el archivo informático de expedientes que materialmente ya estaban ultimados. Por el contrario, se incrementan las autoliquidaciones exentas derivadas de compraventa de vehículos usados como consecuencia de un nuevo cómputo de los sujetos a liquidaciones caucionales.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL (sólo 7 de un total de 25 en 2017) como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Huesca (cuadro n.º 52) siendo, no obstante, muy poco significativo el porcentaje de las gestionadas en OOLL (0,1% del total).

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) por parte de la Comunidad de Aragón para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el cual, por medio de la aplicación informática VECTIO, disponible asimismo en página web, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto (matrícula del vehículo) y permite calcular el importe a pagar.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la DGT sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido.

No obstante, como ya se ha expuesto, existe un relevante número de exenciones que haría aconsejable su revisión.

La CAA aplica un sistema de cuota fija, en base al art. 121.6 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, que supone en la adquisición de automóviles turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos que, por sus características, estén sujetos al impuesto con las cuotas tributarias siguientes:

- Con más de 10 años de uso y cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero euros.
- Con más de 10 años de uso y cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 20 euros.
- Con más de 10 años de uso y cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 euros.

No se disponen de estadísticas de lo que suponen los vehículos con tasa fija sobre el total, pero en cualquier caso facilita la gestión de los vehículos que no se encuentre en las tablas de valoración.

Debe precisarse que la aplicación VECTIO permite la liquidación y pago del vehículo telemáticamente de forma sencilla, dado que no es posible la presentación de autoliquidaciones manuales, facilitando a las áreas de asistencia de las propias OOGG, en su caso, el ágil despacho y emisión del modelo para su pago en la caja de las mismas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan, en 2017, el 38,2% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 35.425 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (23.792 en 2016) y 24.058 en las Liquidadoras (23.875 en 2016).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 12,7 meses de Zaragoza y 8,1 meses de Huesca, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 4,6 meses de Huesca y 1,9 meses de Zaragoza. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Tamarite de Litera con 17,3 meses y Sariñena con 14,1 meses, pertenecientes ambas a Huesca.

Las limitaciones en la disponibilidad de personal liquidador en Zaragoza condicionan la mayor demora registrada en dicha oficina gestora.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.883	4.709	3,1	1.801	4.532	2,5
OOLL	2.606	2.883	10,9	3.169	3.256	13,2
TOTAL	4.489	7.592	5,4	4.970	7.788	5,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.970, por importe de 7.788 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 10,7% en el número de liquidaciones y un incremento del 2,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 8,2% (9,3% en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 94, por importe de 15 miles de euros (77 por importe de 8 miles de euros en 2016), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 0,3% (0,2% en 2016).

La mayor parte, estimativamente el 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias, a pesar de la minoración del margen liquidatorio en el concepto de Operaciones Societarias (OS), por una mayor incidencia del de AJD por segregaciones y préstamos hipotecarios además de un cierto repunte de las transmisiones patrimoniales onerosas de vivienda.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	16	62	287,5	133	308	131,6	87	221	154,0	62	149	140,3
Oficinas Liquidadoras	42	43	2,4	104	215	106,7	103	227	120,4	43	31	-27,9
Total	58	105	81,0	237	523	120,7	190	448	135,8	105	180	71,4
Impugnación de valor	44	93	111,4	165	238	44,2	116	233	100,9	93	98	5,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 120,7% en los recursos entrados. Este incremento es debido a que en el ejercicio anterior no se computaron las rectificaciones de errores a instancia del interesado que han supuesto un total de 192 recursos

El índice de demora alcanza 4,8 meses (6,6 en 2016). Siendo de 8,1 meses en las OOGG y 1,6 meses en las OOLL, no se observaban demoras excesivas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (238) corresponde a los recursos contra valoraciones que ha supuesto el 45,5% (cuadro n.º 65) seguido de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados que suponen el 36,7% del total de los recursos presentados, 62,3% en OOG y 0% en OOLL.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 56,4% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5% (5,3% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 219 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 17,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Este incremento es debido a que se han practicado menos liquidaciones con acuerdo.

Fueron tramitadas en OOGG 149, el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 85 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,8 meses (27,5 meses en 2016). En OOLL se tramitaron 97 (61 en 2016) alcanzando el índice de demora de 5,1 meses (6,7 meses en 2016). Es apreciable la mejora en el índice de demora de las OOGG.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 99 expedientes sancionadores en 2017 (124 en 2016) por importe de 78 miles de euros (57 miles de euros en 2016).

Las causas más frecuentes de dichos expedientes son por hechos imposables no autoliquidados o por haber aplicado un tipo impositivo incorrecto.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (vid. 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. Para agilizar las tareas de control, se realizan, en Zaragoza, cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades, aumento de capital, aportaciones por pérdidas sociales, escisión de sociedades, fusión de sociedades, traslado de España de la sede de sociedad.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Constitución de hipoteca cuando la base imponible es de cuantía reducida.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la Base Imponible).
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados y se archivan físicamente en una zona separada con notas para garantizar el cumplimiento de las condiciones con el transcurso del tiempo.

La ya citada Resolución de 13 de febrero de 2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde el área de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo.

4. Remisión de protocolos notariales.

Las obligaciones formales de los Notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2 de octubre de 2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los Notarios en el ámbito de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha fiscal desde la plataforma informática ANCERT referidos a la CAA.

Dicha ficha fiscal permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras bases de datos, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Por el momento dichos cruces no se han realizado, tal y como sería deseable.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

Como ya se ha anticipado, la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, que regula las obligaciones formales de las notarías en relación con los conceptos ITPAJD e ISD, ha supuesto un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío, además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponible de los citados conceptos. Complementariamente la Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Director General de Tributos, determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Dichas normas posibilitan evitar el desplazamiento del contribuyente a las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura en papel, dado que todo el proceso de presentación de la autoliquidación y de la documentación complementaria puede realizarse por medios electrónicos. Sin duda, ha permitido incrementar todavía más el porcentaje de utilización de la vía telemática para realizar el pago y presentación de autoliquidaciones, aportando las siguientes ventajas:

- Se evita el desplazamiento del contribuyente o profesional a la oficina tributaria para la presentación de la escritura en papel.
- Se eliminan colas y esperas innecesarias en las ventanillas de atención al público.
- El envío electrónico de la escritura acorta los plazos de gestión tributaria: La escritura está disponible para gestión tributaria desde el mismo momento que el notario envía la copia electrónica.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos toda la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria para presentar dicha documentación en papel. En consecuencia, si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico, aunque también es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas se reserva a los notarios, a finales de 2017 se ha implantado un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados, según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Todos los conceptos. Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2017, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución semestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en su regulación normativa, adicionando en el semestre correspondiente las autoliquidaciones por inscripciones provisionales para altas nuevas.
- Bingo. Los datos relativos a venta de cartones de bingo incluyen los correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, regulado como tributo cedido en el artículo 140.4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos (Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón), encontrándose asimismo incluido el importe de su recaudación en los ingresos aplicados por TJ de la CAA (cuadro nº 144 del anexo).

La Dirección General de Justicia e Interior de la CAA ha emitido una autorización administrativa a una única empresa para máquinas de bingo electrónico, disponibles en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otro salón recreativo.

- Máquinas. La estadística refleja datos reales (no estimados) en términos semestrales, tanto en número de autoliquidaciones como respecto del reparto de ingresos.
- Apuestas. En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las autoliquidaciones practicadas por apuestas deportivas realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas autorizadas (distribuidas en trimestres de acuerdo con el fraccionamiento previsto en su regulación), reguladas como tributo cedido en el artículo 140.3 del texto refundido anteriormente citado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	329	4	322
BINGO	44.756	12.204	44.587	12.270
MÁQUINAS	6.870	24.455	6.853	25.092
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	32	989	32	1.065
RIFAS	3	191	1	200
COMBINACIONES ALEATORIAS	789	493	713	538

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 322 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 7 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 14, todas ellas operativas, al igual que en 2016. El número de cartones vendidos fue de 44.587 (en miles), frente a 44.756 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 12.270 en miles de euros frente a 12.204 miles de euros en 2016, con un incremento, por tanto, del 0,5% en importe.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 89 miles de euros frente a 91 miles de euros en 2016 (-2,2%) y las autorizaciones concedidas han sido las mismas que en el año anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 6.870 en 31-12-16 a 6.853 a fin de 2017, lo que supone un porcentaje de -0,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 13.154 por importe de 25.092 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.971 por importe de 24.455 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,4 por ciento en el número y del +2,6 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 766 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 32 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.803 miles de euros (1.673 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.065 miles de euros (59,1% del total) que en el año anterior supuso 989 miles de euros, con un incremento del 7,7%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2017 no se han interpuesto recursos en el total de la comunidad, al igual que en ejercicio precedentes.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias en 2017 al igual que en ejercicios precedentes. Las autoliquidaciones extemporáneas normalmente llevan también autoliquidado el recargo por presentación fuera de plazo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2017, al igual que en ejercicio precedentes.

3. Control en vía de gestión.

En la CAA las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por el Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior (DGJI), y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las oficinas gestoras o, en su caso, de concesión de aplazamiento. No obstante, puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión de la tasa exigiendo que se solicite a las empresas operadores una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones.

No existe un plan de inspección específico en materia de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2017 (41% en 2016; 38,1% en 2015), así como el 24,8% de las relativas al ITPAJD (25,6% en 2016; 25,9% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 17,4% de la recaudación por ISD, el 25,9% del ITP y el 23,7% de AJD, (16,6%, 23,3% y 22,6% respectivamente en 2016).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6 de mayo de 2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imposables en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos así como la declaración de lesividad de los anulables. Adicionalmente, la instrucción 2/2007 de la DGT, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13 de febrero de 2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante cuatro peritos valoradores específicos, uno en Zaragoza, otro en Teruel y dos en Huesca, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA si bien ello exige procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, realiza también un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas que se realizan, como en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) y un cuarto apartado para varios- incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. Si bien las actas reflejan datos de carácter estadístico, también contienen los resultados del análisis muestral realizado respecto de determinados expedientes.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas giradas a dichas OOLL en 2017 pueden resumirse en las siguientes:

- Errores o deficiencias en la correcta identificación de los procedimientos de gestión seguidos o del método de valoración empleado en Barbastro, Fraga, Sariñena, Tamarite, Areca, Tarazona, Belchite, Albarracín y Mora.
- Deficiencias liquidatorias: Fraga, Tamarite, Benabarre, Castellote, Albarracín, Calamocha y Sabiñánigo.
- No remisión de determinados expedientes a inspección o valoración: Fraga, Benabarre, Belchite, Alcañiz, Sabiñánigo, Caspe.
- Deficiencias registrales o carencia documental en los expedientes examinados: Ateca, Híjar, Aliaga.
- Deficiente aplicación de la norma: Daroca, Aliaga, Sabiñánigo.

Persisten problemas derivados de la identificación de la cantidades aplazadas o fraccionadas derivadas de liquidaciones complementarias que exigen la identificación manual de los mismos por parte de la Sección en el SRI. Asimismo, la Intervención debe aplicar individualmente los ingresos parciales derivados de dichos aplazamientos y fraccionamientos, provenientes de las cuentas restringidas de las OOLL, a las cuentas de la CAA. También están fuera del sistema SRI los aplazamientos y fraccionamientos de las cantidades a ingresar derivadas de autoliquidaciones presentadas en las OOLL por lo que el contraído de los mismos debe realizarse manualmente.

Resultaría deseable instrumentar los medios oportunos para que, hasta que el STRATA unifique la gestión tanto de las OOGG como de las OOLL, éstas identifiquen claramente dichas situaciones para que puedan grabarse correctamente en el SRI.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo. Por otra parte, las actas fruto de dichas visitas carecen, tal y como sería deseable, de un apartado de conclusiones y recomendaciones que expongan claramente las posibles deficiencias de la oficina visitada y marquen las pautas para su corrección.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados en 2015, 2016 y 2017 a otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (20/04//2018)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	2	0,186	0	0	0,186
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	3	2,9	0	0	2,9
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	8	186	186
CATALUÑA	607	1,161	67	220,7	1.382	6	324	4	179	504
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	201	1.240	34	335	1.576	1	286	9	309	596
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	2	23	0	0	23	6	6	0	0	6
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	810	2.425	101	556	2.981	18	620	21	675	1.295

Los responsables de la DGT observan una importante dificultad metodológica para solicitar que se realicen los correspondientes ajustes en las liquidaciones de ingresos por IRPF e IP, en aquellos expedientes en los que el domicilio fiscal de un contribuyente ha sido cambiado administrativamente, de una a otra comunidad. En este sentido, parece que el cauce normal para plantear la reclamación de las cuotas que procedan, en su caso, es el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria y, posteriormente, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El cuadro nº. 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2017 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, se han producido 10 transferencias por importe de 50 miles de euros durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA (en 2016 no se ejecutaron ninguna). Se han recibido un total de 16 transferencias, por importe de 575 miles € frente a las 5 por 415 miles € recibidas en 2016 siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAA, por 309 miles €, seguido de Cataluña, con 178 miles € y Castilla-La Mancha con 86 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº. 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2017, en la CAA, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

En cuanto al sistema de control establecido para advertir las incompetencias, los expedientes afectados se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y con la colaboración de los titulares de los registros de la propiedad. No se han producido en este sentido modificaciones en relación con los controles establecidos en años anteriores.

Para detectar los expedientes que han de ser objeto de reclamación a otras CCAA se cuenta con la colaboración de los registradores de la propiedad, que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en aquellas relativas a documentos inscritos por ellos, si bien la DGT no ha podido facilitar a esta Inspección de los Servicios información cuantitativa relativa a esta colaboración.

La aplicación práctica de estas normas congruentes con el cierre registral establecido en el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, no plantean desde el punto de vista práctico problemas importantes en la gestión del ITPAJD, sin perjuicio de las dificultades existentes en ISD, en relación con el domicilio habitual del causante.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 17 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2017, en 2016 no se efectuó ninguna.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 535 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2017 procedentes de la DGT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se situó en 100 días (170 en 2016), plazo que supera el promedio de 91 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que si bien incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT no puede dejar de señalarse que mejora ampliamente el del ejercicio precedente. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 164 días (225 en 2016) y las del abreviado en 51 (114 en 2016).

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGT acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD por cada expediente con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta con carátula, numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento por parte de la DGT es total respecto de la provincia de Zaragoza y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, por el momento, está fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las OOLL, que siguen mandando sus expedientes en papel, así como la Subdirección Provincial de Teruel que asimismo lo sigue enviando en papel.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas, se registran y escanean. Además, por parte de la Secretaria de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al Jefe de Servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas todas, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). posteriormente se ejecutan lo más rápido posible por cada Jefe de Sección, dando prioridad a esta tarea.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el ejercicio 2017 no se ha aplicado el art. 235.3 de la LGT.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Como ya se ha indicado, el envío de reclamaciones y expedientes al TEARA se realiza, parcialmente, en formato electrónico mediante un CD incluyendo los antecedentes y el escrito de interposición. Por tanto, no se ha avanzado en 2017 en la CAA en el envío de los correspondientes expedientes mediante servicio web.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas si bien el avance de la administración digital en la misma (vid. 3.1.4.6) cabe confiar que lo haga posible en breve.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

La CA visitada realiza la puesta de manifiesto del expediente cuando el obligado tributario lo requiere para formular sus alegaciones, si bien, se realiza de forma muy excepcional. Eso pudiera ser debido a la comunicación y remisión de copias de lo actuado a lo largo de los procedimientos que permitiera disponer de lo necesario para formularlas. El criterio en la documentación del trámite es la emisión de una diligencia con firma del funcionario y del interesado. Si bien, consultadas las Secciones, reconocen que en algunas de las escasas ocasiones que se solicitado el trámite, se ha puesto de manifiesto el expediente al interesado o su representante en las oficinas, sin recoger dicho acceso en diligencia.

A partir de 2018 en las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los tributos cedidos ya si se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente. Mediante cita previa se puede ver el expediente si así lo solicita el interesado. Con motivo de la visita de la Inspección de los Servicios efectuada en el año anterior, se aconsejó dicha cuestión a los Servicios de Inspección y Recaudación y a la Sección de Reclamaciones y Recursos para que, si así lo entendían procedente, ajustarán las plantillas utilizadas.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El 2017 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad, en un futuro, de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 524 presentadas en 2016 hasta las 535 del ejercicio 2017 (2,1%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Huesca	81	133	90	125	147	77	77	83	83	71
Teruel	39	32	37	42	38	61	36	32	38	26
Zaragoza	353	568	493	735	574	488	382	409	403	438
Total	473	733	620	902	759	626	495	524	524	535

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 50,8% del total, y un 41,1% al ISD.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.478 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 84 expedientes, un -5,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 44,2% al ISD y el 3,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 45,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (67,8% en 2016). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 64,8% en las interpuestas por ISD; 33,1% en ITP; 16,6% en actos del procedimiento tributario.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 115 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 35 (32,7%).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) -44 en el concepto ISD y 67 por ITPAJD- obedecen tanto a discrepancias en cuanto a las comprobaciones de valor, herencias pendientes de asignación fiduciaria y controversias sobre requisitos y procedimientos de aplicación de beneficios fiscales, dicho porcentaje de estimación total o parcial por TSJA es alto como ya se ha indicado.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 64,9% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
HUESCA	77	92,8%	67	94,4%
TERUEL	37	97,4%	26	100%
ZARAGOZA	201	49,9%	254	58,0%
TOTAL	315	60,1%	347	64,9%

El 41,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, (70,5% en 2016) y el 59% fueron desestimadas u otras situaciones (29,5% en 2016).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

Medios de comprobación de valores.

Respecto al medio de comprobación dictamen de peritos de la administración, se siguen considerando insuficientemente motivadas las valoraciones en las que no se especifica, o se realiza de una manera genérica, poco precisa, la fuente de procedencia y el modo de obtención del módulo unitario básico aplicado para valorar los bienes. No obstante, se aprecia como adecuado por el TEARA, en el caso de bienes rústicos, el método de capitalización si se utilizan los rendimientos medios por tipo de cultivo obtenidos de fuentes oficiales, tales como el Instituto Nacional de Estadística (INE), o la Política Agraria Común (PAC) según la zona geográfica de ubicación. En el caso de los bienes urbanos se considera suficiente la aplicación del módulo básico de la construcción (MBC) fijado para el área económica en la que está situado el bien objeto de valoración que figure en la ponencia de valores vigente correspondiente al municipio en que se encuentre el mismo.

Sin embargo, en cuanto al módulo unitario del valor del suelo urbano se continúa observando en los dictámenes el desajuste con la doctrina del TEAC (resoluciones de 19/01/2017, RG 5240/2016; y de 09/03/2017, RG 5240/2016/50/AC) sobre la forma de documentación o incorporación a los expedientes de las muestras o testigos utilizados para obtener el módulo unitario aplicable, así como la expresión de las razones de comparabilidad de aquéllos con la concreta finca objeto de valoración.

En cuanto al coste de la obra nueva, que, según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (TS) y doctrina del TSJA, viene determinado por el coste de ejecución material, sin que puedan formen parte del mismo el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y demás impuestos análogos ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista o cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material, se admite por el TEARA que se aplique el MBC correspondiente con deducción de un coeficiente del 1,216, a fin de detraer los conceptos que no pueden considerarse que forman parte del coste de ejecución material.

En cuanto al medio de comprobación precios medios en el mercado (PMM), durante el año 2017 el TEARA considera insuficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para determinar el valor comprobado del bien objeto de valoración, hacen referencia a la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueba la metodología para la obtención de los precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles, conforme a lo señalado en el artículo 158.2 del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, pero se limitan a expresar el valor de tasación resultante sin especificar la adaptación de los estudios de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto, en los términos exigidos en el artículo 160.3.b) del citado reglamento.

Y ello a pesar de la sentencia del TSJA de 30 de noviembre de 2016 (recurso 116/2015), en la que considera que constituye motivación suficiente la expresión del valor comprobado con remisión a los artículos correspondientes de aquella orden. Debe significarse que dicha sentencia no recoge la exigencia prevista en el artículo 160.3.b) del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, relativa a la necesidad de especificar la adaptación del estudio de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto.

Por otra parte, respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos. El TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19 de enero de 2017, (R.G. 5240-2016), y de 9 de marzo de 2017, (R.G. 5240-2016/50/AC), según la cual, en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras

son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejen las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.

Sobre el medio de comprobación relativo a la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, que supone la aplicación de unos coeficientes multiplicadores a los valores catastrales, el TEARA considera suficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que se especifican expresamente dichos coeficientes y valores catastrales y se indica que se realizan con referencia a la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 23 de agosto de 2012 (orden actualizada periódicamente) por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados inmuebles urbanos, se establecen reglas para su aplicación y se publica la metodología seguida para su obtención, en los términos exigidos en el artículo 158.1 del reglamento de gestión e inspección tributaria.

Cabe destacar como novedad, respecto a la doctrina del “doble tiro”, que impediría la retroacción de actuaciones por defectos formales en los supuestos en que se hubieran producido ya dos valoraciones que hubieran sido anuladas en virtud de un acto administrativo, que el TEARA la considera aplicable en los supuestos en que se hubiera producido una segunda valoración que hubiera sido anulada en vía de recurso de reposición. Y ello en virtud de la doctrina del TEAC recogida en su resolución de 19 de enero de 2017, en unificación de criterio (RG 5240/2016), y que vincula a este TSJA (entre otras, Sentencia de 23 de marzo de 2016 –recurso 79/2015-) que consideraba no haberse producido el doble tiro tras una segunda valoración anulada en vía de reposición.

Controversias sobre la aplicación de beneficios fiscales.

Siguen en importancia cuantitativa a las cuestiones de comprobación de valores las controversias sobre requisitos y procedimiento de aplicación de los beneficios fiscales (reducciones por adquisición de títulos societarios, a favor del cónyuge e hijos y vivienda habitual) y sobre calificación del hecho imponible. En concreto es de destacar la revisión del automatismo en la estimación del valor del ajuar doméstico (3% del valor de los bienes y derechos) en atención a las circunstancias específicas y debidamente justificadas concurrentes en el causante que permitan inducir la inexistencia de ajuar doméstico, en la línea de diversos pronunciamientos de Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el de Aragón, Sentencia de 21/12/2017 (rec. 350/2008).

Asimismo, en materia de calificación continúa haciéndose aplicación en los asuntos resueltos (en torno al 10% de este capítulo) del criterio según el cual no existe amparo jurídico a las liquidaciones (y autoliquidaciones) del impuesto sobre las herencias pendientes de asignación fiduciaria, como consecuencia de la anulación por sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 30/01/2012 (rec. 6318/2008) de la norma del artículo 54,8 del Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aprobado por Real Decreto 169/19912, de 8 de noviembre, que regulaba la tributación a cuenta en tal situación de pendencia.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe. Únicamente se modificó el dato erróneo, previamente facilitado, de actuaciones como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias por el Servicio Territorial de Huesca, por simple error material al no considerar el número de despachadas.

Los datos correspondientes a expedientes de valoración (cuadro nº 85) no agregan los derivados de recursos ni reclamaciones económico-administrativas ni solicitudes de valoración previa a la adquisición o transmisión de los bienes, computados en apartado específico diferenciado (cuadros nº. 87, 90 y 91), ni tampoco contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, puesto que la aplicación informática ofrece cada uno de estos datos desagregados. Sí se incluyen en los resultados de las valoraciones realizadas por todos ellos.

En el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones, computando la estadística de tramitación de éstas por una entrada global en 2017 de 351 expedientes (319 en 2016) y un despacho de 340 (324 en 2016), con una pendencia final de 23.

En los datos estadísticos facilitados por la CAA figura un total de 200 expedientes realizados en 2017 para otras CCAA (290 expedientes en 2016), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática VALI. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2017:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE EXPEDIENTES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	153	16.844,65	32.215,98
RÚSTICA	47	1.083,16	2.740,40
TOTAL	200	17.927,81	34.956,38

Fuente: aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.016	2.017	Variación %									
Facultativas	3.841	4.155	8,2	5.442	5.978	9,8	5.128	5.598	9,2	4.155	4.535	9,1
Inspectoras	70	129	84,3	81	24	-70,4	22	45	104,5	129	108	-16,3
Total	3.911	4.284	9,5	5.523	6.002	8,7	5.150	5.643	9,6	4.284	4.643	8,4

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (8,7%) y un incremento de los despachos (9,6%), no obstante, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 8,4%. El índice de demora se mantiene igual, 9,9 meses (9,9 meses en 2016).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016	2017
	ÍNDICE DE DEMORA (meses)	ÍNDICE DEMORA (meses)
FACULTATIVAS	9,7	9,7
INSPECTORAS	70,4	28,8
TOTAL	9,9	9,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se mantiene igual que en el ejercicio anterior el índice de demora, 9,7 meses. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 28,8 meses frente a los 70,4 meses de 2016. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,9 meses (9,9 meses en 2016). Destacando positivamente los servicios de valoración de Zaragoza en las unidades facultativas.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante técnicos facultativos contratados al efecto por las mismas.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas más allá de determinadas instituciones públicas que han colaborado en los estudios de mercado y metodología realizados para la determinación de PMM (vid. 3.3.3.4).

En Zaragoza las unidades inspectoras alcanzan una demora de 30,4 meses como consecuencia de incidencias en el personal adscrito a las mismas, circunstancia ésta que puede hacerse extensiva a las unidades facultativas de Huesca y Teruel.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 12.544 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 23,0%, una cifra menor a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 27,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 352.109 miles de euros (450.736 miles de euros en 2016). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Teruel (51,7%), en tanto que en los de Zaragoza (22,3%) y de Huesca (17,8%) se obtienen los resultados más bajos.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuirles a las diferentes características socioeconómicas de cada provincia.

Las 20.324 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 24,4% (40,8% en el ejercicio anterior), con un importe total de 298.597 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 58.641 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Huesca (25,9%), Zaragoza (24,1%) y Teruel (18,0%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 0 miles de euros, que en términos relativos equivale al 0,0% (54,2% en el ejercicio precedente). No hubo actividad para este tipo de bienes, no se comprueban, se da conformidad al valor declarado por el contribuyente.

4. Medios de valoración.

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CAA en el ejercicio 2017 han sido los siguientes:

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC).

Por orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponible devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de "relevancia turística", operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Así la Resolución de 27 de marzo de 2017 actualiza los

coeficientes aplicables a determinados bienes inmuebles urbanos en 2017 y la Resolución de 22 de mayo de 2017 los aplicables a los referidos municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral (RC) corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

b) Precios medios de mercado

La orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado (PMM) de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros, y excluyendo los edificios de vivienda que, por su estado de conservación, o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación en los municipios donde resulta de aplicación, entre ellos Zaragoza. La citada Resolución de 27 de marzo, actualiza

los coeficientes de ajuste para la obtención de PMM según la metodología aprobada en Orden de 16 de mayo de 2013.

Se aplica con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

c) Dictamen de peritos.

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el art. 57.1 de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones, o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de 18 de octubre de 2017 determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

En cuanto a la conflictividad por la aplicación de dichos métodos plantea cabe señalar lo siguiente (vid. 3.3.2.7.9):

En cuanto al dictamen pericial en la Resolución de 19 de noviembre de 2012, incorporada a la citada de 18 de octubre de 2017, se contienen las normas de aplicación del módulo unitario básico de construcción (MBC) de acuerdo con las exigencias del TEARA por lo que la conflictividad de dicho método se reduce notablemente.

Sin embargo, en cuanto la aplicación del método de PMM se mantienen las exigencias del TEARA, derivadas de la doctrina del TEAC de exigir la individualización de los testigos utilizados mediante los datos fundamentales de la escritura o certificación por funcionario. Así como la necesidad de explicación de la selección de una determinada muestra y no otra. La CAA frente a ello, en la contestación a escritos de alegaciones y recursos, aporta información respecto de los testigos utilizados y parámetros aplicados al caso concreto.

Por último, el método de valoración de CMVC no plantea especiales problemas doctrinales o jurisprudenciales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 303 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 48 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 18,8%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo previo de valoración y, de este modo se comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, así como el plazo de validez de tres meses desde su emisión.

A su vez, en PINETA queda registrada la valoración previa, por lo que con la RC del bien se puede ver que ha habido una valoración previa, si bien sin sistema de alerta tal y como sería deseable.

La comunidad ha establecido tasas por la realización de estas valoraciones, siempre que no se realicen directamente por internet. Los importes varían desde un mínimo de 30 euros hasta 750 euros, en función de las cuantías, y también con cuotas por edificios y también por visita, si es necesaria

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 51 recursos de reposición, cifra superior en un 59,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los

bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,0%, mientras que la demora alcanzó los 0,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 94,2% y de 0,7 meses.

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Tributaria de la DGT, sito en Zaragoza. No obstante, los datos sobre la actividad inspectora desarrollada, aportados en el presente epígrafe y en los cuadros estadísticos anexos, se encuentran imputados por SSTT de acuerdo con la procedencia del expediente de gestión correspondiente o el domicilio fiscal del sujeto pasivo.

En el transcurso de la visita de inspección se hicieron correcciones de varios datos erróneos previamente facilitados a esta Inspección General: actas instruidas de IP por la CA que realmente eran las que había instruido la AEAT, las diligencias enviadas a la AEAT, y se añadieron los efectivos inspectores que no se habían consignado.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (1 diligencia). Asimismo, no ha habido discrepancias entre los datos de actas remitidas por la AEAT y las actas recibidas en la CAA.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	4	-	7	-
SUCESIONES	138	108	36.389	26.314
TRANSMISIONES	68	34	4.731	522
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	210	142	41.127	26.836

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 142, por un importe total de 26.836 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 210 actas por un monto total de 41.127 miles de euros, lo que supone un descenso del 32,4% en el número y una disminución del 34,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 189 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,6% respecto a los 196 miles de euros alcanzados en el año anterior.

La reducción importante en el número de actas incoado, si se descuentan las referidas al IP remitidas por la Inspección del Estado, obedece a las bajas de 3 subinspectores que, aunque fueron suplidas con dos incorporaciones éstas han requerido el lógico período de adiestramiento.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Se han incoado por el ISD un total de 108 actas por 26.314 miles de euros (138 actas por 36.389 miles de euros en 2016). Estos datos reflejan una disminución del 21,7% en número y del 27,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 244 miles de euros (264 miles de euros en 2016).

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 34 actas por un importe global de 522 miles de euros con una disminución el 50% en número y del 89% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 15 miles de euros (cuadro n.º 98), un 78,6% inferior al del año anterior (70 miles de euros en 2016).

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2017 ni en 2016. Y por el IP tampoco se han incoado acta alguna en 2017 (4 actas por 7 miles de euros en 2016).

Por modelos de acta, fueron incoadas 74 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.367 miles de euros y 57 de disconformidad por valor de 23.108 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 12,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 86,1%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 11 por importe de 361 (9 por 147 miles de euros en 2016).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 66 actas: 63 de conformidad, con una deuda total de 1.732 miles de euros y 3 de disconformidad, por 1 miles de euros (49 actas y 1.243 miles de euros en 2016). Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario (92,4% y 99,4% respectivamente en 2016).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 263 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 208 instruidas en el ejercicio y 55 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 210, quedando 53 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,8%, (81,7% en 2016), no apreciándose

la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 210 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 10 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Las causas fundamentales de las anulaciones, son debidas a que se incoaron a empresas que ya no existían (empresas liquidadas) y otras que no se han podido notificar.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL SSTT	50	9.792,1	52,6	9.939,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 52,6 por un importe de 9.939,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (50 en 2016) y del importe de dicho año 2016 (9.792,1 miles de euros).

No se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse centralizada la actividad inspectora en Zaragoza.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 14 de febrero de 2017, se aprueba el Plan de Inspección con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

- a) Objetivos globales para el ejercicio 2017: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponible, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 20.500.000 euros).
- b) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección: vid apartado siguiente.

- c) Normas complementarias para el año 2017: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.
- d) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada actuario para el año 2016.
- e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección.

En cuanto a los objetivos individuales se fijan, para la inspectora asignada a la comprobación del ISD y para cada uno de los asignados a la del ITPAJD, 50 actas en cada caso, pero con una deuda media por acta (cuota más intereses de demora) de 150 mil euros en el primero de los casos y de 40 mil euros en el segundo. También se fija, como tercer objetivo, abrir procedimiento sancionador respecto de un mínimo del 50% de las actas incoadas de ISD y 20% de ITPAJD, arrojando una deuda total anual por sanciones de 1.500 miles de euros y 500 miles euros respectivamente para cada concepto y actuario.

En cuanto al objetivo global, la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria 2017 refleja un cumplimiento del 227%; por el contrario, respecto de los objetivos individuales, no se ha podido alcanzar el número de actas a incoar por actuario (50) llegándose a una media de 35 (un 30% por debajo del objetivo).

En el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante superior al mínimo exigido, ascendiendo a 243.000 euros de media, aproximadamente, cuando el objetivo se había señalado en 150.000 euros, lo que supone la consecución de 162% del objetivo, manteniéndose en niveles similares a los de la media de los últimos años.

En el ITP y AJD el importe medio de las actas ha sido muy inferior al exigido, ascendiendo a 15.300 euros frente a los 40.000 euros previstos, lo que supone, además, un notable descenso respecto al importe medio que se registró en años anteriores (aproximadamente de 60.000 euros de media, en los años 2013 a 2016 inclusive).

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 40% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 20% por lo que se ha cumplido sobradamente este objetivo) y en relación con el 50% de las actas incoadas en ITPAJD (que era justo el objetivo).

En cuanto al importe total de las sanciones impuestas en 2017, ha sido de aproximadamente 17,9 millones de euros (en el ISD se han impuesto sanciones por aproximadamente 17,3 Mill. de €, frente a los 3 Mill. de € previstos; y en ITPAJD se han impuesto sanciones de 0,064 Mill. de €, frente al 0,5 Mill. de € previsto)

En conclusión, puede afirmarse un cumplimiento de los objetivos fijado con carácter global para el área si bien de forma mucho más destacada respecto del ISD que del ITPAJD.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2017 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio.

Tal y como indica el plan de inspección para 2017 se reproducen las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas). El más importante es el listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP, y el listado de titulares de un determinado patrimonio calculado al efecto con la ayuda de la AEAT. En 2017 se han remitido requerimientos en relación con el IP en vía de gestión, mediante oficio, tal y como se ha comentado con anterioridad, con los resultados ya expuestos (vid. 3.3.2.1.4). En el área de inspección no se ha llevado a cabo actuación alguna en relación a este impuesto en 2017.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2017 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (TPO); concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a OS no autoliquidadas y caucionales de viviendas de protección oficial. La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2017 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 13 de febrero de 2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han teniendo origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

La herramienta ZUJAR, facilitada por la AEAT, ha permitido realizar actuaciones en el concepto ISD, tal y cómo el cuadro adjunto refleja, a partir del cálculo del patrimonio del causante (cuentas bancarias, valores negociables, bienes inmuebles, además de la derivada del modelo 720) en relación con los ejercicios 2012 a 2015.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3	65	0,25
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	3	65	0,24
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Se ha facilitado, asimismo, por la AEAT un ZUJAR referido a posibles deslocalizaciones (personas físicas con domicilio fiscal en otra comunidad dados de alta del impuesto de actividades económicas en Aragón) y se prepara otro que ofrezca información sobre declarantes con residencia en Aragón y que ya no la tuvieran en el momento del fallecimiento.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fue recibida un total de una diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado una diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2016). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En el ejercicio 2017 no se han incoado actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en dicho ejercicio o anteriores.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAA como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2017, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de contribuyentes que hayan sido objeto de pagos de intereses de

demora, además de perceptores de subvenciones, arrendamientos rústicos, operaciones sujetas a TPO con transmitente persona jurídica y peticiones puntuales de comprobación de valores respecto de determinadas transmisiones. Por su parte la CAA ha solicitado, además de desarrollo de los zújares ya citados, información, entre otras, relativas al sistema de financiación en concreto respecto del concepto actas-impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, aunque sí de coordinación entre inspectores, se concreta en el intercambio de información, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 35 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 32 entrados en 2016. Del total, 29 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones 2 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 4 al impuesto sobre el patrimonio.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre valoraciones practicadas, junto con la reserva de la TPC para suspender la deuda, y sobre el derecho a la aplicación de reducciones. También contra las sanciones liquidadas.

El índice demora en su resolución se situó en 117,8 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2016 (45,8 meses). a fin de ejercicio quedaron 108 recursos por resolver. El índice de actividad se ha situado en 9,2 (20,8% en 2015). Debe matizarse que dicha resolución recae sobre el Jefe de Servicio que asume otros muchos contenidos

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 109 expedientes sancionadores por importe de 17.870 miles de euros, (respectivamente 143 sanciones por importe de 3.966 miles de euros en 2016).

La disminución del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas, sin embargo, se incrementa en un 350% el importe, debido fundamentalmente a 25 expedientes sancionadores de ISD por un elevado importe (17.071 miles de euros).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 84 por un total de 16.012 miles de euros, de los que 37 por importe de 456 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n°. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI) facilitada por la Intervención General de la CAA, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2018.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son asimismo los suministrados por la Intervención General de la CAA sobre la información disponible en las cuentas de tesorería extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General ha podido facilitar información contable respecto del importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año, correspondiente a tributos cedidos, que se aporta en el apartado 4 siguiente, si bien se encuentra incluido en el total de anulaciones sobre derechos contraídos y, por tanto, descontado del pendiente de cobro a fin de ejercicio.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los servicios contrales de la comunidad, correspondiendo a actos jurídicos documentados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Derechos	2.016	2.017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	283.085	234.273	-17,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	283.085	234.273	-17,2
Derechos contraídos	423.491	486.070	14,8
Derechos anulados	47.387	58.282	23,0
Derechos liquidados	659.189	662.061	0,4
Derechos cancelados	424.916	444.420	4,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	234.273	217.641	-7,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,7%	8,1%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,1%, porcentaje que refleja un incremento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 6,7% alcanzado en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	61,5%	64,3%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 64,3% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 61,5% y 2,8 puntos porcentuales más.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
662.061	440.874	3.408	138	-	444.420	217.641

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), descendió hasta los 3.408 miles de euros (4.046 miles de euros en 2016), suponiendo un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,0% de 2016.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 138 miles de euros (103 miles de euros en 2016), un 0,03% de los derechos cancelados (0,02% en 2016).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) suponen un total de 217.641 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, suponen una proporción del 32,9% en el ámbito global de la comunidad (35,5% en 2016) y por SS.TT, dicha relación es del 35,9% en Zaragoza, 16,2% en Huesca y 13,3% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
283.085	234.273	-17,2%	217.641	-7,1%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.632 miles de euros (-7,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -17,2% en 2016 y +0,2% en 2015, evolución general positiva.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (87,1%) y ejecutiva (12,9%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 32,9% (35,5% en 2016).

El importe de las suspensiones concedidas en 2017 alcanza la cifra de 37.869 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas y por la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
24.357 (*)	Información no disponible

Fuente: SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos) de la CAA

(*) Sólo Zaragoza

La información facilitada procede de datos contables según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,7% (2,2% en 2016).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAA se sitúa en 189.537 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 4,6% la registrada en el ejercicio anterior (198.762 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 64,3% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2).

2. Notificaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel, se realizó una muestra de diversos expedientes en el Servicio de Notificaciones de Zaragoza, donde se pudo constatar el reflejo en cada uno de ellos de la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

Según la información recabada en la visita de inspección, el problema estaba en aquellas poblaciones pequeñas, en las que no se podría prestar un servicio de correos diario, en un tramo distinto de horas como prevé la norma. Sin embargo, ya no se está detectando tanto este problema porque al parecer el servicio de correos se está organizando para que un día a la semana se cambie los horarios de entrega.

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

No se han establecido, por el momento, sistemas avanzados de notificación, no habiéndose realizado, en esta materia, adaptación alguna a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que se efectúen notificaciones por medios electrónicos (vid. 3.1.4.6).

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 112 miles de euros (3 en 2016 por valor de 84 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

El período considerado en los datos de gestión recaudatoria en ejecutiva practicada por la AEAT presenta un desfase temporal entre el cargo, que se corresponde con el realizado en el año natural, y la data, comprendida (contabilizada) entre octubre de 2016 y septiembre de 2017.

Por otra parte, los datos sobre providencias de apremio expedidas son los facilitados por el Servicio de Contabilidad con base en las relaciones de deudas apremiables (por el importe principal sin recargo de apremio incluido) enviadas a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su efectiva providencialización y cargo a la AEAT, que se realiza asimismo con un ligero margen temporal, lo que explica las diferencias observadas entre las providencias de apremio expedidas (cuadros nº. 122 a 124) y las altas en ejecutiva (cuadros nº. 130 a 135), al igual que entre las bajas de liquidación y las providencias de apremio anuladas, debido al tiempo que media en la comunicación entre ambas secciones.

Otra causa que origina estas diferencias se debe a que las cifras aportadas de gestión recaudatoria ejecutiva (cargos y datas) representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido, excepto las relativas a la realizada por la propia comunidad (cuadro nº. 134) mediante ejecución de garantías a deudores incursos en procesos concursales, que no engloban dicho recargo, al ser objeto de liquidación separada.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
1.267	10.935	36	1.522	5,4	2,8

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.267 providencias de apremio por un importe total de 10.935 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 1,2% en su número y un aumento del 28,1% en el importe. Del total, 619 providencias, por importe de 10.136 miles de euros,

procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 48,9% de la emitidas y 92,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 7.146 miles de euros, correspondientes al ITP (65,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 36 por importe de 1.522 miles de euros, con un descenso del 46,3% en el número y, sin embargo, un incremento del 274,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 21 providencias, por importe de 1.492 miles de euros (363 miles de euros en 2016), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 58,3% del total de anulaciones y 98,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,9% para el conjunto de la comunidad autónoma (4,8% en 2016), el 14,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 3,8% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 2,8% en número y del 13,9% en importe (5,4% en número y 4,8% en importe en 2016), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Es relevante el importe, que no en número, de las providencias anuladas fundamentalmente en Zaragoza como consecuencia de dos actas de inspección anuladas

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda. La generación de providencias de apremio para su cargo a la AEAT suele tener una periodicidad bimensual (en el periodo comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de 2017 se ha realizado una remisión seis veces al año con dos envíos diferenciados, uno para las OOG y otro para las OOLL, con un total de 13 cargos).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 59 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 37 más que en ejercicio precedente (22). Fueron tramitados 73, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 18, cifra un 43,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue muy inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 3,0 meses (76,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Finales	Finales	Finales
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Aragón	15	32	113,3	22	59	168,2	5	73	1.360,0	32	18	-43,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,7%, (1,8% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 25 recursos, un 34,2% del total de los tramitados (40% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a problemas en las notificaciones practicadas por los servicios de correos.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CAA en el año 2017 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31 de octubre de 2017 (7 de noviembre de 2017).

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. No obstante, en el caso de deudas de elevado importe se comprueba que la AEAT ha realizado las gestiones oportunas que aseguran dicha situación.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT respecto de las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	35.511	3.578	10.985	28.104	28,1	79,1	30,7
Servicios propios	170	595	585	180	76,5	105,9	3,7
Convenio con la AEAT	35.341	2.983	10.400	27.924	27,1	79,0	32,2
Número de providencias	2.142	922	1.344	1.720	43,9	80,3	15,4
Servicios propios	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Convenio con la AEAT	2.139	920	1.340	1.719	43,8	80,4	15,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.720 providencias por importe de 28.104 miles de euros. Ha disminuido en un 19,7% el pendiente inicial en número y un 20,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 15,4 meses en número (18,0 en 2016) y 30,7 meses en importe (11,6 en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 980 providencias, por importe 4.754 miles de euros, con una disminución del 19,3% en número y del 14,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 978 providencias por importe de 4.159 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	170	595	765	-	765
AEAT	35.341	4.159	39.500	1.176	38.324
TOTAL	35.511	4.754	40.265	1.176	39.089

- Las bajas de liquidaciones han sido 58 (87 en 2016) por importe de 1.176 miles de euros (2.240 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 1,9% en número, pero de un más relevante 2,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.176 miles de euros (2.240 miles de euros en 2016).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.344 providencias (1.429 en 2016), por un importe de 10.985 miles de euros (36.856 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 43,9% en número y el 28,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.340 por 10.400 miles de euros (1.429 por 36.856 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	585	-	-	-	585
AEAT	6.180	3.913	135	172	10.400
TOTAL	6.765	3.913	135	172	10.985

- Las datas por ingresos han sido de 641 providencias (593 en 2016), con un importe de 6.765 miles de euros (30.620 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,9% en número de providencias, si bien este porcentaje disminuye al 17,3% (42,3% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,1% en importes (42,4% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (420 deudas por 3.913 miles de euros, 377 y 6.001 respectivamente en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (30 deudas por importe de 135 miles de euros, 32 y 120 respectivamente en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 420 deudas por importe de 3.913 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 30 providencias y 135 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a deudas incobrables de menor cuantía han sido 253, en importes supusieron 172 miles de euros (427 por 115 miles de euros en 2016).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT, bien al contrario, cabe valorar muy positivamente, desde la óptica de la DGT, las ventajas que la adenda al mismo está suponiendo, aunque el plazo para su ponderada valoración sea todavía escaso. En particular, se valora la existencia de un interlocutor único para facilitar la resolución de problemas técnicos.

Se están remitiendo ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio sin incidencias de relieve.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2017, 669,83 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, aunque no ha podido concretarse su importe.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida en fecha 26 de abril de 2018, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2017, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAA resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SRI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los de tributos sobre el juego (cuadros n.º 143 y 144). Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2017 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA (IGCAA) que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ITP en el mes de octubre de 2017. De acuerdo con esta información a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 6,1 días desde su emisión hasta el contraído (13,9 días en muestra realizada en 2016) y de 16,7 días hasta la notificación, y unos plazos máximos de 10 días desde la emisión y de 31 desde su notificación.

En todos los casos constaba la notificación al interesado, en 9 casos constaba referencia de ingreso, en otro la deuda se encontraba suspendida por tasación pericial.

La anotación contable de las deudas se efectúa con contraídos individualizados lo cual permite realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma singularizada. El proceso es el siguiente: la anotación contable en el SRI de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales en el momento en que los gestores dan en PINETA orden de envío a dicho sistema y de emisión de las cartas de pago resultantes para su notificación, lo que se efectúa periódicamente esperando a tener agrupados varios expedientes con resultado de liquidación y explica el plazo resultante entre la fecha de emisión de la liquidación y el contraído.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

Los reparos formulados por escrito fruto de dicha fiscalización, 8, han tenido causa en errores liquidatorios o insuficiente motivación o falta de documentación.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicios 2012-2013 (que fue finalizado en el año 2015), hacía algunas referencias, en su apartado de conclusiones, al área de ingresos tributarios. No ha sido publicado el informe de fiscalización de este órgano relativo a ejercicios posteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Aragón ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2016 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	7.008	8.949	1	15	24	2

Las OOLL no han colaborado en la campaña. No obstante, sí se ha constituido una plataforma conjunta y se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2017 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2016 y colaboración en la misma de la CAA
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos y de intercambio de información (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del modelo 993, hay que indicar que, en 2017, con respecto al IRPF de 2016, se han producido tres envíos, que están reflejados en el cuadro adjunto. Hay alguna de las deducciones para las que no se ha remitido información, dado que no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de las mismas.

Modelo 993: Deducciones autonómicas IRPF 2016

PERIODO		FECHA REMISIÓN	NÚMERO DE REGISTROS
752	Nacimiento o adopción	16/02/2017	55
754	Adopción internacional	16/02/2017	25
755	Cuidado personas dependientes	17/02/2017	30.808
756	Donaciones finalidad ecológica	13/02/2017	588
	Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo		0
745	Adquisición libros de texto	16/02/2017	20.113
	Arrendamiento vivienda habitual		0
763	Arrendamiento vivienda social	16/02/2017	140

En relación con la remisión del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTDGA desarrolló una aplicación que permitía la importación de los datos recibidos de los departamentos del Gobierno de Aragón responsables de la información de discapacidad y familia numerosa, así como su depuración con el censo de contribuyentes. La información se remite mensualmente y con un número reducido de registros rechazados dado el previo proceso de depuración a la que se somete la misma por la DGT.

En octubre de 2017 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2016.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 26.140 validándose por el DIT, 25.383 (97,10%). Los registros no aceptados del total remitidos (652), lo han sido por bases impositivas erróneas consecuencia en su mayor parte, de la presentación de modelos manuales, una vez detectado el error se depura para volver a ser nuevamente remitido el registro.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral.

La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Instituto Geográfico de Aragón del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato "shapefile" y el formato "Fin" de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

Accesos a bases de datos catastrales

El acceso ordinario por parte de los técnicos facultativos de la DGT es a través de la sede electrónica del Catastro. No obstante, el acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio

de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza en modo consulta exclusivamente. En la actualidad, están en activo tres autorizaciones.

Existe un registro de usuarios dados de alta que se actualiza periódicamente por la DGT.

Colaboración entre la DGC y la CAA para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.

La herramienta es conocida por todo el personal facultativo de la DGT y objeto de consulta frecuente, consistiendo la principal utilidad un uso indirecto para valorar suelos urbanos. La herramienta hace posible consultar la zona de valor asignada a un suelo en municipios cuyas ponencias no tienen publicados sus mapas de zonas de valor (ponencias anteriores a 2005) o ver como se ha actualizado en un determinado ejercicio en aquellos en los que sí están disponibles. Conocida la zona de valor y el valor asignado a esta en un determinado ejercicio es posible determinar de forma motivada el valor de un suelo urbano para un determinado año. Es la metodología que se viene utilizando en aquellos municipios en los que por la escasa actividad inmobiliaria es difícil localizar muestras comparables.

Los responsables de los servicios de valoración de la CAA, consideran que dicha herramienta no es de utilidad inmediata, por cuanto han desarrollado herramientas propias de PMM, con metodologías y resultados diferentes y porque esta última es un medio de comprobación de los establecidos en el artículo 57 de la LGT y la calculadora de valor de referencia sólo es, en la actualidad y desde el punto de vista de su eficacia jurídica en la comprobación de valor, una ayuda metodológica en la elaboración de dictámenes de peritos. Sin embargo, la administración tributaria autonómica se ha mostrado particularmente interesada por los valores de referencia de Catastro, reconoce y considera positivo el desarrollo de la herramienta Valora y la posibilidad de valorar nuevos tipos de inmuebles, pero se encuentra a la espera de que la DGC otorgue a esta herramienta reconocimiento jurídico.

Si bien no se ha informado por escrito a la DGC sobre la utilidad de la herramienta, sí se han expuesto verbalmente las incidencias de la misma en Huesca.

El personal técnico facultativo de la DGC participa en las Juntas Técnicas Territoriales. Asimismo, se formulan observaciones y correcciones a los informes anuales de mercado de rústica y urbana que se elaboran como consecuencia de las mismas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (601.458 en 2017 por 623.916 en 2016).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, más allá de cierta afluencia de contribuyentes en las oficinas de la AEAT solicitando certificados de renta para la obtención de ayudas de alquiler como consecuencia de la publicación por parte del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de una orden que provocó confusión.

6. Otros convenios de colaboración.

En la Comunidad Autónoma de Aragón no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2017, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de dos supuestos de conflicto IVA-ITP, todos ellos propuestos por la CA. En todos los casos se produjo una modificación en la tributación inicial de la operación (de IVA a TPO). Todos los casos planteados se resolvieron en el ejercicio por lo que no hay expedientes pendientes de resolver.

Las reuniones se desarrollaron informalmente con carácter previo a la celebración de las sesiones del Consejo Territorial. Además, existe un contacto permanente, fundamentalmente mediante correo electrónico y comunicación telefónica. La valoración es satisfactoria, pues el contacto directo y fluido de los miembros de la Comisión Técnica hace que no sea necesario desarrollar pautas formales de procedimiento. No obstante, las resoluciones definitivas sobre los conflictos se adoptan formalmente por el Consejo Territorial.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio, ni se han efectuado consultas a la Dirección General de Tributos.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga puntualmente, diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor.

Debe precisarse, no obstante, que para la CAA se estima muy importante el mantenimiento de CORECA dado que permite contratar en tiempo real determinada información complementaria a la que ofrece el CUC.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se encuentran recogidas en la Ley 2/2017, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria.

Dicha norma afecta tan sólo al ISD, reducciones en la base imponible por donaciones a favor del cónyuge e hijos, suprimiendo el requisito para su aplicación que tanto donante como donatario tuviesen su residencia habitual en la CAA.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La escala autonómica del impuesto se regula a partir del 1 de enero de 2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10,00% al 25,0%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.

- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 30 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 euros a partir de 31 de diciembre de 2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: Se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99 % de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 euros para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de euros.

- Reducción a favor del cónyuge, ascendiente y descendientes del 100% de la base imponible según determinados requisitos y límites. No puede aplicarse cuando en los cinco años anteriores a la fecha del devengo el contribuyente se hubiere practicado reducción por transmisión inter vivos o favor del cónyuge a los hijos.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa individual o negocio profesional; de participaciones en entidades: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 30%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 99% con un período de permanencia de 5 años y con un límite de 125 mil euros.
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 30% cumpliendo determinados requisitos.
- Asimismo, es aplicable una bonificación en la cuota a las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros de vida para el cónyuge, los ascendientes y los hijos del fallecido: 65% siempre que la base imponible sea igual o inferior a 100 mil euros y el patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de 100 mil euros.

Adquisiciones intervivos

- Por la adquisición de empresa familiar se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Por parentesco han sido aplicables en 2017 reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil euros y su importe máximo de 75 mil euros.
- Por creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Por daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos de donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 75 mil euros y que el patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de 100 mil euros.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

Tipo impositivo aplicable a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: Se fija una escala de gravamen (del 8 al 10%) establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico. En relación con esta medida se precisa que los tipos que procedan se aplicarán sobre la base liquidable en la misma proporción que sobre el valor del bien. También del tipo impositivo aplicable a la constitución y transmisión de concesiones administrativas sobre inmuebles y actos y negocios jurídicos equiparados a aquéllas se ajusta a escala de gravamen establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico prevista con carácter general para las operaciones inmobiliarias.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la LIVA.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.
- Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos, todos terreno y motocicletas en función de la antigüedad y cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 siempre que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones, se haya destruido total o parcialmente o declarado en ruinas o requiera su demolición. El valor real del inmueble no podrá ser superior a 200.000 euros.

- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones acaecidas.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil euros.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable en 2017 a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan en dicho ejercicio la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido de 3.290 euros.
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico: 20%.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreteras hípicas o algos el 3%; apuestas denominadas "traviesas" el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Tipos de gravamen.: Se introduce la regulación de los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, fijándose en 24 euros por 1.000 litros el tipo aplicable a las gasolinas, al gasóleo de uso general y a los biocarburantes.
- Tipo de devolución del gasóleo de uso profesional. Se introduce la regulación del tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, que se fija en 24 euros por 1.000 litros.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	7.655	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	60.395	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		53.090
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		7.587
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		10.795

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 425.795 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 51 miles de euros, que suponen un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	41.337	10,2	44.866	10,5
SUCESIONES Y DONACIONES	158.882	39,2	170.725	40,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	110.010	27,2	113.382	26,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	54.153	13,4	56.243	13,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	40.795	10,1	40.579	9,5
TOTAL	405.177	100	425.795	100

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 44.866 miles de euros, suben un 8,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 7,5 % con 170.725 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 113.382 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,1%, y actos jurídicos documentados, con 56.243 miles de euros, sube el 3,9%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego, registra una variación negativa del -0,5 % en relación con el ejercicio anterior, con 40.579 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo todos al concepto de actos jurídicos documentados, 498 miles de euros.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,0% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 25,9%, 23,7% y 17,4% respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 51 miles de euros, cifra inferior en 3 miles de euros, (un -5,6% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 42 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Zaragoza. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a transferencias de la AEAT pendientes de identificación (38 miles de euros), liquidaciones pendientes de aplicar (2 miles de euros) y transferencias recibidas por puntos de conexión de la CA Cataluña (2 miles de euros).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el concepto IP el incremento recaudatorio registrado (8,5%) obedece a la modificación del mínimo exento (reducido de 500 mil a 400 mil euros, introducida por Ley 10/2015).

En cuanto al ISD también es relevante el incremento de un 7,5% en su recaudación que responde, tanto a determinadas herencias relevantes autoliquidadas en el ejercicio, como a que en los anteriores se encontraban vigentes importantes bonificaciones, en particular respecto del concepto donaciones, que se han reducido permitiendo un mayor margen liquidatorio.

Respecto del concepto TPO (3,1% de incremento) se aprecia un crecimiento de la venta de vivienda usada, pero en mucha menor medida de la vivienda nueva, aunque el concepto AJD crece un 3,9%. Por contra, la recaudación por Operaciones Societarias (OS) se ha visto afectada por los ingresos extraordinarios registrados en el ejercicio anterior debidos a una reducción de capital.

En los tributos sobre el juego (TJ) la recaudación se mantiene estable (-0,5%) si bien crece la recaudación de casinos y apuestas manteniéndose con leves reducciones o incrementos en el resto.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 38.644 miles de euros (78.550 miles de euros en 2016). No obstante, en el informe del año anterior se señalaron distintas limitaciones a considerar en el importe facilitado, al haber incluido los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que habían sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario, que no deberían haberse incluido en la categoría de efecto recaudatorio directo. Esta limitación se ha superado en el ejercicio 2017 y ya no se consideran dichos importes.

Si bien se sigue sin computar el desglose por impuestos de los ingresos por recargos de apremio e intereses de demora (1.985 miles de euros), cuando se liquidan en carta de pago independiente, sin especificar el concepto tributario.

En consecuencia, si bien la comparativa con el ejercicio anterior refleja un decremento notable (-50,8%) las circunstancias expuestas que limitaban la cifra ofrecida en 2016 no permiten extraer conclusiones al respecto, excepto que la cifra de este año es bastante más congruente con el concepto que se pretende cuantificar.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAA, centrados en la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) del Gobierno de Aragón, ha registrado, en 2017, una notable mejora con la creación de un Servicio de Informática Tributaria que se adscribe a la misma.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 2,5% en relación con el año anterior (243 efectivos frente a 237 en 2016).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 162 efectivos, frente a los 158 ocupados en igual fecha de 2016. (95,7% funcionarios y 4,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 14,9% (16,1% en 2016).

Los indudables retos que a la Administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital, hace necesario que el nuevo Servicio de Informática Tributaria, cuya creación no cabe sino aplaudir, sea dotado con los efectivos necesarios. En concreto, con la cobertura de los puestos actualmente vacantes (Jefatura de Servicio G. A1, n. 28 y Técnico de Informática G. A2, n. 23) con el fin de abordar con garantías el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica. Sin olvidar la conveniencia de evitar la dependencia de empresas externas en los desarrollos informáticos que en un futuro puedan plantearse ante nuevas exigencias.

Deben alabarse los procesos selectivos, que, para la selección de personal de los grupos A1 y A2, se encontraban en fase de culminación en el momento de la visita, si bien debieran tener continuidad en el futuro, con el fin de crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias. La conveniencia de ir sustituyendo el

personal interino, que actualmente alcanza un porcentaje relevante, sobre todo en las áreas liquidatorias, hace aconsejable la medida.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Teruel cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. En el caso de Zaragoza se comparte edificio con otras dependencias del Gobierno de Aragón que, a diferencia de la DGT, no tienen atención masiva al público y que al ocupar una planta del edificio sede de los servicios tributarios, condiciona dicha atención y una adecuada distribución de los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo de un nuevo aplicativo integral, STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es el, ya en marcha, de la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria y, en definitiva, de adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA, en sustitución de PINETA, para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible.

En particular, es deseable puedan practicarse notificaciones electrónicas en aquellos expedientes más relevantes dadas las implicaciones que pueden derivarse de los artículos 41.3 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y, una vez esté disponible en STRATA el gestor de expedientes, a todos los contribuyentes.

No se han realizado en 2017 auditorías de seguridad informática de carácter general en el ámbito de la DGT ni tampoco en cumplimiento del art. 96 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto 1720/2017, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Introducción de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Cabe felicitar a la DGT por el esfuerzo de transparencia publicando en la página web del Gobierno de Aragón información estadística y tributaria relevante.

Se ha cumplimentado por la Agencia de Servicios Telemáticos (AST) el informe de estado de seguridad previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se ha elaborado una nueva carta de servicios, si bien en el momento de la visita no se había realizado una evaluación del cumplimiento de los mismos.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (28 en 2016 y 24 en 2017).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017 aprobado por Resolución de 14 de febrero de 2017.

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, una serie de objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

No se elabora documento sobre el cumplimiento de dicho PCT salvo por el área de Inspección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA.

Se trabaja en hacer posible el pago con tarjeta de crédito o débito.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es alto en la CAA 41,7%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 93,1%. Debe recalcarce como un gran avance la eliminación de la presentación de autoliquidaciones manuales de cualquiera de los conceptos tributarios.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La DGT del Gobierno de Aragón cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 255 liquidaciones complementarias por un importe de 188 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a la presentación de la autoliquidación sin ingreso o ingresos erróneos o bienes no declarados.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión que cabe resaltar, han supuesto 427 requerimientos con 234 declaraciones presentadas.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (-2,3%) y los despachos (-6,6%) en consecuencia la demora se sitúa en 8,3 meses igual que en 2016 (11,8 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 6,9% del número de liquidaciones complementarias con un 30,3% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 118,8% en los recursos presentados, si bien como consecuencia de haber incorporado los recursos por rectificación de errores. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 36,3% (15,4% en 2016).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 20,4% mientras que las entradas se reducen (2,1%), la demora media pasa de 10,3 meses en 2016 a 7 meses en 2017 (8,2 meses en OOGG y 2,5 meses en OOLL).

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias, a pesar de la minoración del margen liquidatorio en el concepto de operaciones societarias (OS), por una mayor incidencia del de actos jurídicos documentados (AJD) por el incremento de segregaciones y préstamos hipotecarios, además de un cierto repunte de las transmisiones patrimoniales onerosas de vivienda.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 120,7% en la entrada de recursos, si bien por las razones antes apuntadas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5% (5,3% en 2016).

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación aneja telemáticamente.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los tributos sobre el juego (TJ) en la CAA, correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos, pero se incrementa la de bingo, así como la de apuestas tras su reciente regulación. También aumenta el importe recaudado por máquinas y más relevantemente el de rifas y combinaciones aleatorias.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (41% en 2016), así como el 24,8% de las relativas a ITPAJD (25,6% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 17,4% de la recaudación por ISD (16,6% en 2016), el 25,9% del ITP y el 23,7% de AJD (23,3% y 22,6% respectivamente en 2016).

Los medios de control de la gestión realizada por dichas OOLL por parte de la DGT son, en líneas generales, adecuados.

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por tanto, no están integradas en la aplicación corporativa.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales, en las que se hace un análisis muestral si bien las correspondientes actas carecen de un apartado de conclusiones fundamentales que reflejen los puntos débiles de dicha gestión. En cualquier caso, respecto de los detectados, dada su relevancia, conviene hacer un seguimiento permanente.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquéllos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2015 a 2017.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 100 días (170 días en 2016). Se trata de un plazo muy elevado, pero que se ha reducido en 2017 aunque sigue siendo superior

al plazo medio de las diversas CCAA (91 días en 2017) y supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 524 presentadas en 2016 hasta las 535 del ejercicio 2017.

En un 45,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (67,8% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (64,9% de las reclamaciones estimadas).

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un incremento del 9,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (1,4% en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado en cuanto bienes urbanos fue del 23,1% (29,1% en 2016). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 9,9 meses (9,9 meses en 2016).

No se ha registrado actividad en 2017 respecto de la comprobación de otros bienes y derechos.

La DGT ha adoptado las medidas precisas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, ajustándose en las mismas a los criterios doctrinales y jurisprudenciales.

El control de las solicitudes de valoración previa (303), realizadas en base al art. 90 de la LGT, no dispone de un sistema de alerta.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 142 por un importe total de 26.836 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 210 actas por un importe total de 41.127 miles de euros, lo que supone un descenso del 32,4% en el número y del 34,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 52,6 por un importe de 9.939,3 miles de euros, lo que supone sobre 2016 un incremento en el número de actas (50 en 2016) y en su importe (9.792,1 miles de euros en 2016).

La reducción del número de efectivos inspectores (2,7 inspectores normalizados en 2017 por 4,2 en el ejercicio precedente) explican dichos datos.

La DGT cuenta con Plan de Inspección que fija tanto objetivos cuantitativos o globales individuales a los inspectores adscritos al área. Puede afirmarse un cumplimiento de los objetivos fijado con carácter global para el área si bien de forma mucho más destacada respecto del ISD que del ITPAJD.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGT de la CAA es creciente dado que el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma ha sido 3 (0 en 2016) por un importe de 65 miles de euros.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la herramienta de selección ZUJAR puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

El índice de demora en la resolución de recursos se situó en 117,8 meses. al igual que en la valoración de otros bienes y derechos, la merma de personal inspector ha condicionado la misma.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 64,3% mejorando respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 61,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 16.632 miles de euros (-7,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -17,2% en 2016 y +0,2% en 2015, marcando, en definitiva, una evolución general positiva.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior (-4,6%) a la registrada en el ejercicio anterior.

Se han adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento al art. 42.1 LPACAP en materia de notificaciones.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron expedidas 1.267 providencias de apremio por un importe total de 10.935 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 1,2% en su número y del 28,1% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,8% en número y del 13,9% en importe (5,4% en número y 4,8% en importe en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.720 providencias por importe de 28.104 miles de euros. Ha disminuido en un 19,7% el pendiente inicial en número y un 20,9% en importe.

No se dispone de sistemas de rehabilitación de fallidos.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,9% en número y 17,3% en importes (42,3% en 2016).

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT, bien al contrario, cabe valorar muy positivamente, desde la óptica de la DGT, las ventajas que la adenda al mismo están suponiendo aunque el plazo para su valoración sea todavía escaso.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ITP con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 26 de abril de 2018.

3.3.6.2. Control Interno

Si bien se mantiene fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresados por parte de la Intervención General de la CAA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2017 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 425.795 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 51 miles de euros, que suponen un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 38.644 miles de euros con una reducción del 50,8% respecto del ejercicio anterior si bien como consecuencia, entre otros factores, de un mayor ajuste a los criterios de cómputo fijados para determinados conceptos.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) está implementado, con el apoyo del Departamento, las medidas adecuadas para dotar a los servicios centrales y territoriales de la misma del personal técnico necesario. No obstante, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo (Grupo A 2) (3.1.2).
- 2ª)** Los indudables retos que a la Administración en general y a la tributaria en particular plantean el desarrollo de la administración digital, hace necesario que el nuevo Servicio de Informática Tributaria, cuya creación no cabe sino aplaudir, sea dotado con los efectivos necesarios. En concreto, con la cobertura de los puestos actualmente vacantes (Jefatura de Servicio G. A1, n. 28 y Técnico de Informática G. A2, n. 23) con el fin de abordar con garantías el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica. Sin olvidar la conveniencia de evitar la dependencia de empresas externas en los desarrollos informáticos que en un futuro puedan plantearse ante nuevas exigencias (3.1.2).
- 3ª)** El proceso de renovación gradual de la DGT, con la incorporación de nuevos efectivos, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación de éstos, y en general de todo el personal de la misma, a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria (3.1.2).
- 4ª)** Por lo que se refiere a la situación del edificio donde residen en la actualidad los servicios tributarios de la DGT en Zaragoza, podría resultar oportuno estudiar, por parte del DHAP, la ampliación del espacio físico de los mismos, considerando la ocupación de una planta donde se ubican unidades distintas a las de la misma, pero sin atención masiva al público, lo que limita las posibilidades de una más adecuada distribución de los mismos, en particular en relación con dicha atención al público (3.1.3).

- 5ª)** Si bien se ha avanzado en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir impulsando la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos y en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica con el fin de implementar la aplicación de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (3.1.4).
- 6ª)** La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar el Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA), en sustitución de PINETA, para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible. Sin olvidar, en dicho proceso, la superación de las limitaciones que todavía plantea la aplicación contable Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI)
- En particular, es deseable puedan practicarse notificaciones electrónicas en aquellos expedientes más relevantes dadas las implicaciones que pueden derivarse de los artículos 41.3 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y, una vez esté disponible en STRATA el gestor de expedientes, a todos los contribuyentes (3.1.4).
- 7ª)** La carta de servicios de la administración tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los servicios prestados por la misma. Aunque debe ponderarse muy positivamente que incorpore compromisos concretos de calidad, se echa en falta, en la referida carta de servicios, que se contemplen los planes de impulso de la administración digital. Aspectos estos que, asimismo, pudieran figurar en los correspondientes planes de objetivos (3.1.5).
- 8ª)** La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento del anual Plan de Control Tributario (PCT) en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2.1).
- 9ª)** La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. En la medida de lo posible, en función de las disponibilidades presupuestarias, debiera completarse de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del servicio de pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito (3.3.1.3).
- 10ª)** En el caso de apreciarse, por parte de la DGT, posibles irregularidades en cambios de domicilio a efectos fiscales por parte de contribuyentes radicados en la CAA, resulta recomendable instar, lo más rápidamente posible, ante la AEAT, al correspondiente expediente de comprobación de cambio de domicilio (3.3.2.1).

- 11ª)** Existe un relevante número de exenciones en las autoliquidaciones referidas a las compraventas de vehículos usados que exigiría una comprobación más matizada de las circunstancias de las mismas (3.3.2.3.2).
- 12ª)** Los desajustes entre las aplicaciones informáticas del departamento competente para la gestión administrativa del juego y para el control del pago de las máquinas de la DGT están produciendo dificultades en dicho proceso de control que conviene resolver (3.3.2.4).
- 13ª)** Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los tributos sobre el juego (TJ) en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, dadas las limitaciones de la actualmente en uso, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones (3.3.2.4).
- 14ª)** En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CAA se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo. Por otra parte, las actas, fruto de dichas visitas, carecen, tal y como sería deseable, de un apartado de conclusiones y recomendaciones que expongan claramente las posibles deficiencias de la oficina visitada y marquen las pautas para su corrección (3.3.2.6).
- 15ª)** La demora en la resolución de recursos y valoración de otros bienes y derechos por parte del área de inspección de la DGT, como consecuencia de variaciones en el personal adscrito a la misma, aconseja centrar la atención, adscribiendo los medios precisos, en la resolución de dichos problemas (3.3.4).
- 16ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto este que resulta recomendable, sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 17ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2.).

18ª) No puede dejar de insistirse en la existencia de deducciones autonómicas en el IRPF que carecen de posibles beneficiarios, tal y como ha sido comunicado a efectos de control por la propia comunidad, por lo que podría ser aconsejable, en su caso, revisar la continuidad de este tipo de deducciones a fin de no incurrir en costes asociados sin ninguna utilidad práctica (3.4.)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	1	1	16	17	2	2	19	20	3	3	22	23
Teruel	4	4	7	8	4	3	15	15	1	1	16	16
Zaragoza	16	14	81	86	20	20	117	120	3	3	120	123
Total	21	19	104	111	26	25	151	155	7	7	158	162

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	8	8	0	0	6	6	6	7	2	2	22	23
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	6	4	3	1	1	16	16
Zaragoza	9	9	39	42	0	0	45	47	24	22	3	3	120	123
Total	9	9	53	56	0	0	56	59	34	32	6	6	158	162

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	10	9	0	0	1	0	0	0	0	0	16	14
Total	5	5	14	13	0	0	2	1	0	0	0	0	21	19

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	6	6	0	0	5	5	5	6	0	0	16	17
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	3	2	2	0	0	7	8
Zaragoza	4	4	20	24	0	0	37	39	20	19	0	0	81	86
Total	4	4	29	33	0	0	44	47	27	27	0	0	104	111

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	4	3
Zaragoza	0	0	9	9	0	0	7	8	4	3	0	0	20	20
Total	0	0	10	10	0	0	10	11	6	4	0	0	26	25

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	6	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas				Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	3	6	0	0	3	6
Total	3	6	0	0	3	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Huesca	8	8	6	5	0	0	0	2	11	11	1	1	26	27
Teruel	7	6	4	3	0	0	4	4	5	5	1	1	21	19
Zaragoza	10	10	5	5	0	0	10	10	4	4	0	0	29	29
Total	25	24	15	13	0	0	14	16	20	20	2	2	76	75

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	0	0,0	9	39,1	3	13,0	0	0,0	4	17,4	3	13,0	0	0,0	4	17,4	23	100,0
Teruel	0	0,0	8	50,0	2	12,5	0	0,0	2	12,5	2	12,5	0	0,0	2	12,5	16	100,0
Zaragoza	4	3,3	59	48,0	12	9,8	13	10,6	14	11,4	3	2,4	10	8,1	8	6,5	123	100,0
Total	4	2,5	76	46,9	17	10,5	13	8,0	20	12,3	8	4,9	10	6,2	14	8,6	162	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Huesca	0	8	0	6	6	0	20	0	0	0	1	2	3	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Teruel	0	6	0	6	3	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	3	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	9	42	0	47	22	0	120	0	0	0	0	3	3	123
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	22	0	23	11	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Recaudación	1	2	0	6	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	1	7	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	6	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	3	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	0	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	3	3	8
Total	9	56	0	59	31	0	155	0	0	0	1	6	7	162
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	28	0	30	15	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Recaudación	1	3	0	8	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	7	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	11	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Informática	0	3	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	0	1	0	1	6	0	8	0	0	0	0	6	6	14

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.760	100,0	0	0,0	1.760	100,0
Teruel	566	100,0	0	0,0	566	100,0
Zaragoza	10.478	98,1	203	1,9	10.681	100,0
Total	12.804	98,4	203	1,6	13.007	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Huesca	1.760	0	0	0,0
Teruel	566	0	0	0,0
Zaragoza	10.681	255	188	2,4
Total	13.007	255	188	2,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	232	91	232	91
Total	232	91	232	91

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	32	5	0	4	23	32	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	23	0	0	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	32	5	0	4	23	32	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	23	0	0	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.049	5.232	5.575	3.706	357	43	3.306	60,1	91,5	8,0
Teruel	1.068	3.313	3.424	957	116	5	836	78,2	89,6	3,4
Zaragoza	14.612	17.003	17.709	13.906	579	13	13.314	56,0	95,2	9,4
Total	19.729	25.548	26.708	18.569	1.052	61	17.456	59,0	94,1	8,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.853	1.745	2.025	2.573	31	4	2.538	44,0	90,2	15,2
Teruel	387	963	1.028	322	35	0	287	76,1	83,2	3,8
Zaragoza	13.973	12.667	13.350	13.290	435	0	12.855	50,1	95,1	11,9
Total	17.213	15.375	16.403	16.185	501	4	15.680	50,3	94,0	11,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.196	3.487	3.550	1.133	326	39	768	75,8	94,7	3,8
Teruel	681	2.350	2.396	635	81	5	549	79,0	93,2	3,2
Zaragoza	639	4.336	4.359	616	144	13	459	87,6	96,4	1,7
Total	2.516	10.173	10.305	2.384	551	57	1.776	81,2	94,8	2,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Teruel	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Teruel	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña G	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Huesca	4.047	5.232	5.573	3.706	357	43	3.306	100,0	60,1	91,6	8,0
Teruel	1.061	3.313	3.417	957	116	5	836	100,0	78,1	90,2	3,4
Zaragoza	14.612	17.003	17.709	13.906	579	13	13.314	100,0	56,0	95,2	9,4
Total	19.720	25.548	26.699	18.569	1.052	61	17.456	100,0	59,0	94,2	8,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Huesca	2.853	1.745	2.025	2.573	31	4	2.538	100,0	44,0	90,2	15,2
Teruel	387	963	1.028	322	35	0	287	100,0	76,1	83,2	3,8
Zaragoza	13.973	12.667	13.350	13.290	435	0	12.855	100,0	50,1	95,1	11,9
Total	17.213	15.375	16.403	16.185	501	4	15.680	100,0	50,3	94,0	11,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Huesca	1.194	3.487	3.548	1.133	326	39	768	100,0	75,8	94,9	3,8
Teruel	674	2.350	2.389	635	81	5	549	100,0	79,0	94,2	3,2
Zaragoza	639	4.336	4.359	616	144	13	459	100,0	87,6	96,4	1,7
Total	2.507	10.173	10.296	2.384	551	57	1.776	100,0	81,2	95,1	2,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.194	3.487	3.548	1.133	326	39	768	100,0	75,8	94,9	3,8
Barbastro	359	870	1.064	165	44	0	121	100,0	86,6	46,0	1,9
Benabarre	103	240	221	122	95	7	20	100,0	64,4	118,4	6,6
Bollaña	28	231	233	26	7	1	18	100,0	90,0	92,9	1,3
Fraga	63	624	632	55	22	2	31	100,0	92,0	87,3	1,0
Jaca	37	401	419	19	7	10	2	100,0	95,7	51,4	0,5
Sabiñánigo	27	246	258	15	12	0	3	100,0	94,5	55,6	0,7
Sariñena	239	428	336	331	20	12	299	100,0	50,4	138,5	11,8
Tamarite de Litera	338	447	385	400	119	7	274	100,0	49,0	118,3	12,5
Teruel	674	2.350	2.389	635	81	5	549	100,0	79,0	94,2	3,2
Albarracín	21	254	254	21	14	0	7	100,0	92,4	100,0	1,0
Alcañiz	151	546	563	134	21	1	112	100,0	80,8	88,7	2,9
Aliaga	0	119	119	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	161	664	669	156	10	0	146	100,0	81,1	96,9	2,8
Castellote	142	215	240	117	3	0	114	100,0	67,2	82,4	5,9
Hijar	86	334	310	110	24	4	82	100,0	73,8	127,9	4,3
Mora de Rubielos	113	218	234	97	9	0	88	100,0	70,7	85,8	5,0
Zaragoza	639	4.336	4.359	616	144	13	459	100,0	87,6	96,4	1,7
La Almunia de Doña G	133	687	700	120	26	0	94	100,0	85,4	90,2	2,1
Ateca	68	282	285	65	1	2	62	100,0	81,4	95,6	2,7
Belchite	50	187	176	61	0	0	61	100,0	74,3	122,0	4,2
Borja	127	483	480	130	49	7	74	100,0	78,7	102,4	3,3
Calatayud	30	673	673	30	10	0	20	100,0	95,7	100,0	0,5
Caspe	73	445	469	49	8	0	41	100,0	90,5	67,1	1,3
Daroca	13	299	298	14	1	0	13	100,0	95,5	107,7	0,6
Ejea de los Caballeros	59	657	647	69	31	1	37	100,0	90,4	116,9	1,3
Pina de Ebro	24	347	337	34	5	0	29	100,0	90,8	141,7	1,2
Tarazona	62	276	294	44	13	3	28	100,0	87,0	71,0	1,8
Total	2.507	10.173	10.296	2.384	551	57	1.776	100,0	81,2	95,1	2,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Teruel	0	7	0	0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	9	0	0	--	0,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de	Número de	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Número de expedientes sin autoliquidación		Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
	Presentados	Despachados				
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Teruel	0	7	0	0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	9	0	0	--	0,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	1	0	0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	1	0	0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	7	0	0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	4	0	0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	3	0	0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña G	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	9	0	0	--	0,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.232	23.669	5.573	231	2.254	4,1
Teruel	3.313	8.635	3.417	108	898	3,2
Zaragoza	17.003	123.407	17.709	626	7.827	3,5
Total	25.548	155.711	26.699	965	10.979	3,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.745	10.219	2.025	77	863	3,8
Teruel	963	3.663	1.028	33	357	3,2
Zaragoza	12.667	109.860	13.350	420	6.243	3,1
Total	15.375	123.742	16.403	530	7.463	3,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.487	13.450	3.548	154	1.391	4,3
Teruel	2.350	4.972	2.389	75	541	3,1
Zaragoza	4.336	13.547	4.359	206	1.584	4,7
Total	10.173	31.969	10.296	435	3.516	4,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.487	13.450	3.548	154	1.391	4,3
Barbastro	870	3.458	1.064	28	150	2,6
Benabarre	240	717	221	11	46	5,0
Boltaña	231	1.453	233	9	363	3,9
Fraga	624	721	632	34	261	5,4
Jaca	401	2.602	419	15	99	3,6
Sabiñánigo	246	1.663	258	9	258	3,5
Sariñena	428	1.364	336	26	104	7,7
Tamarite de Litera	447	1.472	385	22	110	5,7
Teruel	2.350	4.972	2.389	75	541	3,1
Albarracín	254	627	254	15	129	5,9
Alcañiz	546	1.474	563	23	94	4,1
Aliaga	119	389	119	0	0	0,0
Calamocha	664	848	669	20	205	3,0
Castellote	215	514	240	0	0	0,0
Hijar	334	578	310	13	40	4,2
Mora de Rubielos	218	542	234	4	73	1,7
Zaragoza	4.336	13.547	4.359	206	1.584	4,7
La Almunia de Doña Godi	687	1.806	700	66	876	9,4
Ateca	282	1.276	285	4	13	1,4
Belchite	187	96	176	0	0	0,0
Borja	483	541	480	23	145	4,8
Calatayud	673	3.201	673	17	207	2,5
Caspe	445	2.027	469	14	26	3,0
Daroca	299	788	298	10	25	3,4
Ejea de los Caballeros	657	2.389	647	37	166	5,7
Pina de Ebro	347	1.057	337	10	49	3,0
Tarazona	276	366	294	25	77	8,5
Total	10.173	31.969	10.296	435	3.516	4,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	29	17	12	6	29	17	12	6
Teruel	3	2	3	2	17	6	16	5	20	8	19	7
Zaragoza	18	47	17	40	33	28	36	12	51	75	53	52
Total	21	49	20	42	79	51	64	23	100	100	84	65

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	32	3	9	16	4	32	2	94,1	100,0	0,8
Teruel	8	32	8	2	23	1	34	6	85,0	75,0	2,1
Zaragoza	76	286	11	162	75	2	250	112	69,1	147,4	5,4
Total	86	350	22	173	114	7	316	120	72,5	139,5	4,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	15	1	3	7	4	15	0	100,0	--	0,0
Teruel	4	4	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	68	248	5	158	49	2	214	102	67,7	150,0	5,7
Total	72	267	10	161	59	7	237	102	69,9	141,7	5,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	17	2	6	9	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Teruel	4	28	4	2	20	0	26	6	81,3	150,0	2,8
Zaragoza	8	38	6	4	26	0	36	10	78,3	125,0	3,3
Total	14	83	12	12	55	0	79	18	81,4	128,6	2,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	32	3	9	16	4	32	2	94,1	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	19	2	7	5	4	18	2	90,0	200,0	1,3
Demás recursos	1	11	1	1	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	8	32	8	2	23	1	34	6	85,0	75,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	3	16	0	1	18	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	11	3	0	3	0	6	6	50,0	600,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	5	5	1	2	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	76	286	11	162	75	2	250	112	69,1	147,4	5,4
Contra liqs. con imp. valor	54	43	4	3	28	0	35	62	36,1	114,8	21,3
Demás recursos	22	62	7	8	42	2	59	25	70,2	113,6	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	174	0	150	2	0	152	22	87,4	--	1,7
Otros	0	7	0	1	3	0	4	3	57,1	--	9,0
Total	86	350	22	173	114	7	316	120	72,5	139,5	4,6
Contra liqs. con imp. valor	58	78	6	11	51	4	72	64	52,9	110,3	10,7
Demás recursos	24	84	11	9	55	2	77	31	71,3	129,2	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	4	179	5	151	4	1	161	22	88,0	550,0	1,6
Otros	0	9	0	2	4	0	6	3	66,7	--	6,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	15	1	3	7	4	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	3	4	4	11	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	4	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	4	0	1	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	68	248	5	158	49	2	214	102	67,7	150,0	5,7
Contra liqs. con imp. valor	54	26	0	2	18	0	20	60	25,0	111,1	36,0
Demás recursos	14	43	5	5	28	2	40	17	70,2	121,4	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	172	0	150	0	0	150	22	87,2	--	1,8
Otros	0	7	0	1	3	0	4	3	57,1	--	9,0
Total	72	267	10	161	59	7	237	102	69,9	141,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	54	39	0	5	24	4	33	60	35,5	111,1	21,8
Demás recursos	14	47	6	5	31	2	44	17	72,1	121,4	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	174	4	150	1	1	156	22	87,6	550,0	1,7
Otros	0	7	0	1	3	0	4	3	57,1	--	9,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	17	2	6	9	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. va	1	8	2	4	1	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Demás recursos	1	7	0	1	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. in	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	4	28	4	2	20	0	26	6	81,3	150,0	2,8
Contra liqs. con imp. va	3	14	0	1	16	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	11	3	0	3	0	6	6	50,0	600,0	12,0
Rectif. errores a instª. in	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	38	6	4	26	0	36	10	78,3	125,0	3,3
Contra liqs. con imp. va	0	17	4	1	10	0	15	2	88,2	--	1,6
Demás recursos	8	19	2	3	14	0	19	8	70,4	100,0	5,1
Rectif. errores a instª. in	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	83	12	12	55	0	79	18	81,4	128,6	2,7
Contra liqs. con imp. va	4	39	6	6	27	0	39	4	90,7	100,0	1,2
Demás recursos	10	37	5	4	24	0	33	14	70,2	140,0	5,1
Rectif. errores a instª. in	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	8	2	4	1	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Barbastro	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarriena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Teruel	3	14	0	1	16	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Alcaniz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	3	4	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	0	17	4	1	10	0	15	2	88,2	--	1,6
La Almunia de Doña G	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Tarazona	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	4	39	6	6	27	0	39	4	90,7	100,0	1,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	7	0	1	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Bollaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	1	11	3	0	3	0	6	6	50,0	600,0	12,0
Albarracín	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Alcaniz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	8	19	2	3	14	0	19	8	70,4	100,0	5,1
La Almunia de Doña G	7	8	0	3	9	0	12	3	80,0	42,9	3,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	4	0	0	0	0	0	5	0,0	500,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	37	5	4	24	0	33	14	70,2	140,0	5,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña G	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Aleca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarriena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña G	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	101.298	98.040	118.446	80.892	1.269	112	79.511	59,4	79,9	8,2
CV vehs. usados (exentas)	5.332	12.753	5.866	12.219	0	0	12.219	32,4	229,2	25,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.768	36.768	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	49.337	24.419	40.387	33.369	46	14	33.309	54,8	67,6	9,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.629	24.100	35.425	35.304	1.223	98	33.983	50,1	75,7	12,0
Oficinas liquidadoras	6.584	32.352	32.230	6.706	2.872	593	3.241	82,8	101,9	2,5
CV vehs. usados (exentas)	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	33	33	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	649	8.228	8.134	743	56	235	452	91,6	114,5	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.935	24.086	24.058	5.963	2.816	358	2.789	80,1	100,5	3,0
Total	107.882	130.392	150.676	87.598	4.141	705	82.752	63,2	81,2	7,0
CV vehs. usados (exentas)	5.332	12.758	5.871	12.219	0	0	12.219	32,5	229,2	25,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.801	36.801	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	49.986	32.647	48.521	34.112	102	249	33.761	58,7	68,2	8,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	52.564	48.186	59.483	41.267	4.039	456	36.772	59,0	78,5	8,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	11.028	26.594	26.986	10.636	2.356	329	7.951	71,7	96,4	4,7
Exentas	3.705	9.359	8.086	4.978	70	102	4.806	61,9	134,4	7,4
Con liquidación	7.323	17.235	18.900	5.658	2.286	227	3.145	77,0	77,3	3,6
Teruel	4.783	15.074	15.697	4.160	1.013	271	2.876	79,1	87,0	3,2
Exentas	1.349	4.144	3.986	1.507	24	133	1.350	72,6	111,7	4,5
Con liquidación	3.434	10.930	11.711	2.653	989	138	1.526	81,5	77,3	2,7
Zaragoza	92.071	88.724	107.993	72.802	772	105	71.925	59,7	79,1	8,1
Exentas	50.264	31.902	42.320	39.846	8	14	39.824	51,5	79,3	11,3
Con liquidación	41.807	56.822	65.673	32.956	764	91	32.101	66,6	78,8	6,0
Total	107.882	130.392	150.676	87.598	4.141	705	82.752	63,2	81,2	7,0
Exentas	55.318	45.405	54.392	46.331	102	249	45.980	54,0	83,8	10,2
Con liquidación	52.564	84.987	96.284	41.267	4.039	456	36.772	70,0	78,5	5,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.957	14.950	15.641	7.266	520	28	6.718	68,3	91,3	5,6
Exentas	3.456	5.773	4.610	4.619	25	6	4.588	50,0	133,7	12,0
Con liquidación	4.501	9.177	11.031	2.647	495	22	2.130	80,6	58,8	2,9
Teruel	3.036	8.125	8.465	2.696	521	22	2.153	75,8	88,8	3,8
Exentas	1.120	2.424	2.226	1.318	17	4	1.297	62,8	117,7	7,1
Con liquidación	1.916	5.701	6.239	1.378	504	18	856	81,9	71,9	2,7
Zaragoza	90.305	74.965	94.340	70.930	228	62	70.640	57,1	78,5	9,0
Exentas	50.093	28.975	39.417	39.651	4	4	39.643	49,9	79,2	12,1
Con liquidación	40.212	45.990	54.923	31.279	224	58	30.997	63,7	77,8	6,8
Total	101.298	98.040	118.446	80.892	1.269	112	79.511	59,4	79,9	8,2
Exentas	54.669	37.172	46.253	45.588	46	14	45.528	50,4	83,4	11,8
Con liquidación	46.629	60.868	72.193	35.304	1.223	98	33.983	67,2	75,7	5,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.071	11.644	11.345	3.370	1.836	301	1.233	77,1	109,7	3,6
Exentas	249	3.586	3.476	359	45	96	218	90,6	144,2	1,2
Con liquidación	2.822	8.058	7.869	3.011	1.791	205	1.015	72,3	106,7	4,6
Teruel	1.747	6.949	7.232	1.464	492	249	723	83,2	83,8	2,4
Exentas	229	1.720	1.760	189	7	129	53	90,3	82,5	1,3
Con liquidación	1.518	5.229	5.472	1.275	485	120	670	81,1	84,0	2,8
Zaragoza	1.766	13.759	13.653	1.872	544	43	1.285	87,9	106,0	1,6
Exentas	171	2.927	2.903	195	4	10	181	93,7	114,0	0,8
Con liquidación	1.595	10.832	10.750	1.677	540	33	1.104	86,5	105,1	1,9
Total	6.584	32.352	32.230	6.706	2.872	593	3.241	82,8	101,9	2,5
Exentas	649	8.233	8.139	743	56	235	452	91,6	114,5	1,1
Con liquidación	5.935	24.119	24.091	5.963	2.816	358	2.789	80,2	100,5	3,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.138	7.138	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.397	4.397	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.266	25.266	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.801	36.801	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.111	7.111	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.391	4.391	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.266	25.266	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.768	36.768	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	27	27	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	33	33	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	27	27	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	33	33	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.323	10.097	11.762	5.658	2.286	227	3.145	67,5	77,3	5,8
Teruel	3.434	6.533	7.314	2.653	989	138	1.526	73,4	77,3	4,4
Zaragoza	41.807	31.556	40.407	32.956	764	91	32.101	55,1	78,8	9,8
Total	52.564	48.186	59.483	41.267	4.039	456	36.772	59,0	78,5	8,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.501	2.066	3.920	2.647	495	22	2.130	59,7	58,8	8,1
Teruel	1.916	1.310	1.848	1.378	504	18	856	57,3	71,9	8,9
Zaragoza	40.212	20.724	29.657	31.279	224	58	30.997	48,7	77,8	12,7
Total	46.629	24.100	35.425	35.304	1.223	98	33.983	50,1	75,7	12,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.822	8.031	7.842	3.011	1.791	205	1.015	72,3	106,7	4,6
Teruel	1.518	5.223	5.466	1.275	485	120	670	81,1	84,0	2,8
Zaragoza	1.595	10.832	10.750	1.677	540	33	1.104	86,5	105,1	1,9
Total	5.935	24.086	24.058	5.963	2.816	358	2.789	80,1	100,5	3,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.822	8.031	7.842	3.011	1.791	205	1.015	72,3	106,7	4,6
Barbastro	519	1.843	1.928	434	330	25	79	81,6	83,6	2,7
Benabarre	271	382	377	276	216	13	47	57,7	101,8	8,8
Boltaña	40	801	784	57	15	11	31	93,2	142,5	0,9
Fraga	465	1.005	1.017	453	304	35	114	69,2	97,4	5,3
Jaca	108	1.292	1.315	85	58	2	25	93,9	78,7	0,8
Sabiñánigo	95	1.187	1.182	100	76	3	21	92,2	105,3	1,0
Sariñena	708	730	662	776	428	88	260	46,0	109,6	14,1
Tamarite de Litera	616	791	577	830	364	28	438	41,0	134,7	17,3
Teruel	1.518	5.223	5.466	1.275	485	120	670	81,1	84,0	2,8
Albarracín	100	515	467	148	70	1	77	75,9	148,0	3,8
Alcañiz	289	1.536	1.561	264	91	68	105	85,5	91,3	2,0
Aliaga	8	252	260	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	256	1.090	1.133	213	54	0	159	84,2	83,2	2,3
Castellote	241	461	577	125	75	0	50	82,2	51,9	2,6
Hijar	43	634	601	76	16	51	9	88,8	176,7	1,5
Mora de Rubielos	581	735	867	449	179	0	270	65,9	77,3	6,2
Zaragoza	1.595	10.832	10.750	1.677	540	33	1.104	86,5	105,1	1,9
La Almunia de Doña Godina	239	2.233	2.254	218	12	1	205	91,2	91,2	1,2
Ateca	138	579	615	102	5	0	97	85,8	73,9	2,0
Belchite	113	517	488	142	0	0	142	77,5	125,7	3,5
Borja	396	1.359	1.280	475	263	19	193	72,9	119,9	4,5
Calatayud	114	1.444	1.439	119	67	0	52	92,4	104,4	1,0
Caspe	115	1.114	1.100	129	10	0	119	89,5	112,2	1,4
Daroca	10	805	788	27	6	0	21	96,7	270,0	0,4
Ejea de los Caballeros	209	1.449	1.425	233	84	0	149	85,9	111,5	2,0
Pina de Ebro	96	667	673	90	15	0	75	88,2	93,8	1,6
Tarazona	165	665	688	142	78	13	51	82,9	86,1	2,5
Total	5.935	24.086	24.058	5.963	2.816	358	2.789	80,1	100,5	3,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	7.138	52	5	0,7	11.762	1.542	2.020	13,1
Teruel	4.397	0	0	0,0	7.314	885	1.060	12,1
Zaragoza	25.266	42	10	0,2	40.407	2.449	4.693	6,1
Total	36.801	94	15	0,3	59.483	4.876	7.773	8,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	7.111	52	5	0,7	3.920	401	694	10,2
Teruel	4.391	0	0	0,0	1.848	243	525	13,1
Zaragoza	25.266	42	10	0,2	29.657	1.063	3.298	3,6
Total	36.768	94	15	0,3	35.425	1.707	4.517	4,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	27	0	0	0,0	7.842	1.141	1.326	14,5
Teruel	6	0	0	0,0	5.466	642	535	11,7
Zaragoza	0	0	0	--	10.750	1.386	1.395	12,9
Total	33	0	0	0,0	24.058	3.169	3.256	13,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	27	0	0	0,0	7.842	1.141	1.326	14,5
Barbastro	14	0	0	0,0	1.928	328	75	17,0
Benabarre	0	0	0	--	377	45	37	11,9
Boltaña	0	0	0	--	784	53	110	6,8
Fraga	0	0	0	--	1.017	191	275	18,8
Jaca	12	0	0	0,0	1.315	199	382	15,1
Sabiñánigo	1	0	0	0,0	1.182	129	235	10,9
Sariñena	0	0	0	--	662	97	110	14,7
Tamarite de Litera	0	0	0	--	577	99	102	17,2
Teruel	6	0	0	0,0	5.466	642	535	11,7
Albarracín	1	0	0	0,0	467	76	38	16,3
Alcañiz	0	0	0	--	1.561	152	145	9,7
Aliaga	2	0	0	0,0	260	0	0	0,0
Calamocha	0	0	0	--	1.133	147	143	13,0
Castellote	2	0	0	0,0	577	55	26	9,5
Hijar	1	0	0	0,0	601	172	150	28,6
Mora de Rubielos	0	0	0	--	867	40	33	4,6
Zaragoza	0	0	0	--	10.750	1.386	1.395	12,9
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.254	267	392	11,8
Ateca	0	0	0	--	615	75	63	12,2
Belchite	0	0	0	--	488	29	6	5,9
Borja	0	0	0	--	1.280	176	169	13,8
Calatayud	0	0	0	--	1.439	187	190	13,0
Caspe	0	0	0	--	1.100	198	109	18,0
Daroca	0	0	0	--	788	27	20	3,4
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.425	178	232	12,5
Pina de Ebro	0	0	0	--	673	56	86	8,3
Tarazona	0	0	0	--	688	193	128	28,1
Total	33	0	0	0,0	24.058	3.169	3.256	13,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	5	5	5	5	16	11	12	5	21	16	17	10
Teruel	1	0	1	0	35	12	32	11	36	12	33	11
Zaragoza	13	37	14	18	29	13	24	6	42	50	38	24
Total	19	42	20	23	80	36	68	22	99	78	88	45

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	12	31	12	7	12	0	31	12	72,1	100,0	885	3,5	4,6
Zaragoza	61	373	31	146	103	4	284	150	65,4	245,9	2.491	15,0	6,3
Total	105	523	66	187	185	10	448	180	71,3	171,4	4.970	10,5	4,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	2	6	1	1	5	0	7	1	87,5	50,0	243	2,5	1,7
Zaragoza	50	288	10	134	54	2	200	138	59,2	276,0	1.105	26,1	8,3
Total	62	308	14	136	69	2	221	149	59,7	240,3	1.801	17,1	8,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	22	105	20	33	60	6	119	8	93,7	36,4	1.141	9,2	0,8
Teruel	10	25	11	6	7	0	24	11	68,6	110,0	642	3,9	5,5
Zaragoza	11	85	21	12	49	2	84	12	87,5	109,1	1.386	6,1	1,7
Total	43	215	52	51	116	8	227	31	88,0	72,1	3.169	6,8	1,6

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	32	119	23	34	70	6	133	18	88,1	56,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	28	94	15	32	55	6	108	14	88,5	50,0	1,6
Demás recursos	4	25	8	2	15	0	25	4	86,2	100,0	1,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	31	12	7	12	0	31	12	72,1	100,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	11	18	3	6	10	0	19	10	65,5	90,9	6,3
Demás recursos	1	13	9	1	2	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	61	373	31	146	103	4	284	150	65,4	245,9	6,3
Contra liqs. con imp. valor	54	126	8	5	89	4	106	74	58,9	137,0	8,4
Demás recursos	7	52	23	10	11	0	44	15	74,6	214,3	4,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	192	0	131	0	0	131	61	68,2	--	5,6
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	105	523	66	187	185	10	448	180	71,3	171,4	4,8
Contra liqs. con imp. valor	93	238	26	43	154	10	233	98	70,4	105,4	5,0
Demás recursos	12	90	40	13	28	0	81	21	79,4	175,0	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	192	0	131	0	0	131	61	68,2	--	5,6
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	14	3	1	10	0	14	10	58,3	100,0	8,6
Contra liqs. con imp. valor	7	10	2	1	7	0	10	7	58,8	100,0	8,4
Demás recursos	3	4	1	0	3	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	6	1	1	5	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	6	1	1	5	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	50	288	10	134	54	2	200	138	59,2	276,0	8,3
Contra liqs. con imp. valor	45	70	1	1	47	2	51	64	44,3	142,2	15,1
Demás recursos	5	23	9	2	4	0	15	13	53,6	260,0	10,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	192	0	131	0	0	131	61	68,2	--	5,6
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	62	308	14	136	69	2	221	149	59,7	240,3	8,1
Contra liqs. con imp. valor	54	86	4	3	59	2	68	72	48,6	133,3	12,7
Demás recursos	8	27	10	2	7	0	19	16	54,3	200,0	10,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	192	0	131	0	0	131	61	68,2	--	5,6
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	22	105	20	33	60	6	119	8	93,7	36,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	21	84	13	31	48	6	98	7	93,3	33,3	0,9
Demás recursos	1	21	7	2	12	0	21	1	95,5	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	10	25	11	6	7	0	24	11	68,6	110,0	5,5
Contra liqs. con imp. valor	9	12	2	5	5	0	12	9	57,1	100,0	9,0
Demás recursos	1	13	9	1	2	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	85	21	12	49	2	84	12	87,5	109,1	1,7
Contra liqs. con imp. valor	9	56	7	4	42	2	55	10	84,6	111,1	2,2
Demás recursos	2	29	14	8	7	0	29	2	93,5	100,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	43	215	52	51	116	8	227	31	88,0	72,1	1,6
Contra liqs. con imp. valor	39	152	22	40	95	8	165	26	86,4	66,7	1,9
Demás recursos	4	63	30	11	21	0	62	5	92,5	125,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	21	84	13	31	48	6	98	7	93,3	33,3	0,9
Barbastro	9	59	7	28	31	0	66	2	97,1	22,2	0,4
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Bollaña	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Fraga	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaca	9	11	0	0	11	6	17	3	85,0	33,3	2,1
Sabiñánigo	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Sariñena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Teruel	9	12	2	5	5	0	12	9	57,1	100,0	9,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	3	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Castellote	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Hijar	2	3	0	0	2	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Mora de Rubielos	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Zaragoza	9	56	7	4	42	2	55	10	84,6	111,1	2,2
La Almunia de Doña Godina	0	20	0	0	20	0	20	0	100,0	--	0,0
Ateca	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	9	1	2	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Calatayud	2	15	3	1	9	0	13	4	76,5	200,0	3,7
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tarazona	6	4	0	0	4	2	6	4	60,0	66,7	8,0
Total	39	152	22	40	95	8	165	26	86,4	66,7	1,9

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	21	7	2	12	0	21	1	95,5	100,0	0,6
Barbastro	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Benabarre	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	1	13	9	1	2	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	1	12	9	0	2	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Mora de Rubielos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	29	14	8	7	0	29	2	93,5	100,0	0,8
La Almunia de Doña Godina	0	7	1	5	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	2	13	8	2	5	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Caspe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	63	30	11	21	0	62	5	92,5	125,0	1,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñanigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	22	79	72	29	71,3	131,8	4,8
Teruel	15	32	39	8	83,0	53,3	2,5
Zaragoza	144	184	203	125	61,9	86,8	7,4
Total	181	295	314	162	66,0	89,5	6,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	16	28	26	18	59,1	112,5	8,3
Total	17	37	34	20	63,0	117,6	7,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	11	6	7	46,2	350,0	14,0
Teruel	2	10	10	2	83,3	100,0	2,4
Zaragoza	7	18	18	7	72,0	100,0	4,7
Total	11	39	34	16	68,0	145,5	5,6

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	10	20	21	9	70,0	90,0	5,1
Teruel	5	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	104	90	118	76	60,8	73,1	7,7
Total	119	115	149	85	63,7	71,4	6,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	9	42	40	11	78,4	122,2	3,3
Teruel	8	14	16	6	72,7	75,0	4,5
Zaragoza	17	48	41	24	63,1	141,2	7,0
Total	34	104	97	41	70,3	120,6	5,1

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.390	334
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	322	12	12	43.197	11.936
Total	1	4	322	14	14	44.587	12.270

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.053	0	0	1.008	1.933	0	0	1.005	1.934	2.013	3.867
Teruel	630	0	0	581	1.080	0	0	591	1.093	1.172	2.173
Zaragoza	5.170	0	0	4.935	9.402	0	0	5.034	9.650	9.969	19.052
Total	6.853	0	0	6.524	12.415	0	0	6.630	12.677	13.154	25.092

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tombolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	1	200	9	9	1
Zaragoza	0	0	0	32	32	1.065	0	0	0	757	704	537
Total	0	0	0	32	32	1.065	1	1	200	766	713	538

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	10	32	0	0	2	2	4	38
2. I. sucesiones y donaciones	690	220	92	74	84	6	256	654
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	854	272	98	17	212	20	347	779
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	8	11	1	0	5	6	12	7
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.562	535	191	91	303	34	619	1.478

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	71	17	7	27	8	59
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	8	3	13	1	25
2.1 Acts. Gest. impug. val	18	5	3	11	1	20
2.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	51	9	4	14	7	34
3.1 Acts. Gest. impug. val	49	8	4	12	7	31
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	67	13	7	23	8	51
Teruel	26	14	16	12	0	42
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	8	1	13	5	0	19
2.1 Acts. Gest. impug. val	8	1	13	4	0	18
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	18	13	3	7	0	23
3.1 Acts. Gest. impug. val	18	13	3	7	0	23
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	26	14	16	11	0	41
Zaragoza	438	160	68	264	26	518
1.- Imp. Patrimonio	32	0	0	2	2	4
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	28	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	192	83	58	66	5	212
2.1 Acts. Gest. impug. val	83	37	35	30	1	103
2.2 Resto acts. Gestoras	7	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	83	37	18	19	4	78
2.4 Otros	19	8	5	17	0	30
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	203	76	10	191	13	290
3.1 Acts. Gest. impug. val	171	36	9	158	9	212
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	38	1	28	3	70
3.4 Otros	11	1	0	5	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	1	0	5	6	12
5.1 Providencias apremio	7	1	0	2	4	7
5.2 Otros	4	0	0	3	2	5
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	254	73	44	188	10	315
Total	535	191	91	303	34	619
1.- Imp. Patrimonio	32	0	0	2	2	4
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	28	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	220	92	74	84	6	256
2.1 Acts. Gest. impug. val	109	43	51	45	2	141
2.2 Resto acts. Gestoras	9	3	0	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	83	37	18	20	4	79
2.4 Otros	19	9	5	19	0	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	272	98	17	212	20	347
3.1 Acts. Gest. impug. val	238	57	16	177	16	266
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	2	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	38	1	28	3	70
3.4 Otros	13	1	0	5	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	1	0	5	6	12
5.1 Providencias apremio	7	1	0	2	4	7
5.2 Otros	4	0	0	3	2	5
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	347	100	67	222	18	407

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.827	2.092	1.803	2.116	46,0	115,8	14,1
Teruel	1.074	1.052	1.060	1.066	49,9	99,3	12,1
Zaragoza	1.254	2.834	2.735	1.353	66,9	107,9	5,9
Total	4.155	5.978	5.598	4.535	55,2	109,1	9,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2	3	2	3	40,0	150,0	18,0
Teruel	3	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Zaragoza	124	21	41	104	28,3	83,9	30,4
Total	129	24	45	108	29,4	83,7	28,8

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	25	25	1	96,2	100,0	0,5
Teruel	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	13	15	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	51	53	1	98,1	33,3	0,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	11.111	411.259	495.316	84.057	20,4
1. Valoración B. urbanos	3.388	278.623	328.291	49.668	17,8
O. Gestora territorial	352	19.436	31.916	12.480	64,2
O. liquidadoras D. H.	2.183	146.791	163.831	17.040	11,6
Unids. facultativas e Insp.	853	112.396	132.544	20.148	17,9
2. Valoración B. rústicos	7.723	132.636	167.025	34.389	25,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	339	16.477	17.348	871	5,3
Unids. Facultativas e Insp.	7.384	116.159	149.677	33.518	28,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	6.656	106.035	151.721	45.686	43,1
1. Valoración B. urbanos	1.336	79.349	120.335	40.986	51,7
O. Gestora territorial	166	8.594	25.188	16.594	193,1
O. liquidadoras D. H.	473	16.967	21.831	4.864	28,7
Unids. facultativas e Insp.	697	53.788	73.316	19.528	36,3
2. Valoración B. rústicos	5.318	26.123	30.823	4.700	18,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	406	663	1.114	451	68,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.912	25.460	29.709	4.249	16,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2	563	563	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	2	563	563	0	0,0
Zaragoza	15.144	1.261.067	1.542.074	281.007	22,3
1. Valoración B. urbanos	7.820	1.172.249	1.433.704	261.455	22,3
O. Gestora territorial	725	50.785	85.246	34.461	67,9
O. liquidadoras D. H.	2.616	108.299	141.430	33.131	30,6
Unids. facultativas e Insp.	4.479	1.013.165	1.207.028	193.863	19,1
2. Valoración B. rústicos	7.283	81.197	100.749	19.552	24,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.667	3.724	5.313	1.589	42,7
Unids. Facultativas e Insp.	5.616	77.473	95.436	17.963	23,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	41	7.621	7.621	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	41	7.621	7.621	0	0,0
Total	32.911	1.778.361	2.189.111	410.750	23,1
1. Valoración B. urbanos	12.544	1.530.221	1.882.330	352.109	23,0
O. Gestora territorial	1.243	78.815	142.350	63.535	80,6
O. liquidadoras D. H.	5.272	272.057	327.092	55.035	20,2
Unids. facultativas e Insp.	6.029	1.179.349	1.412.888	233.539	19,8
2. Valoración B. rústicos	20.324	239.956	298.597	58.641	24,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.412	20.864	23.775	2.911	14,0
Unids. Facultativas e Insp.	17.912	219.092	274.822	55.730	25,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	43	8.184	8.184	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	43	8.184	8.184	0	0,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	17,8	25,9	--	20,4
Teruel	51,7	18,0	0,0	43,1
Zaragoza	22,3	24,1	0,0	22,3
Total	23,0	24,4	0,0	23,1

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	6	42	46	2	95,8	33,3	0,5
Total	6	61	65	2	97,0	33,3	0,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	7	89	89	7	92,7	100,0	0,9
Teruel	4	11	13	2	86,7	50,0	1,8
Zaragoza	6	200	201	5	97,6	83,3	0,3
Total	17	300	303	14	95,6	82,4	0,6

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	6	35	10	1.566	0	0	16	1.601
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	24	8	1.546	0	0	10	1.570
Trans. P. y A.J.D.	4	11	2	20	0	0	6	31
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	2	26	1	20	0	0	3	46
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	19	1	20	0	0	2	39
Trans. P. y A.J.D.	1	7	0	0	0	0	1	7
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	66	3.306	46	21.522	11	361	123	25.189
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	48	3.055	37	21.289	11	361	96	24.705
Trans. P. y A.J.D.	18	251	9	233	0	0	27	484
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	74	3.367	57	23.108	11	361	142	26.836
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	51	3.098	46	22.855	11	361	108	26.314
Trans. P. y A.J.D.	23	269	11	253	0	0	34	522
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	16	--	1.601	--
Teruel	0	0	0,0	3	--	46	--
Zaragoza	0	43	2,7	123	45,6	25.189	9.329,3
Total	0	43	2,7	142	52,6	26.836	9.939,3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	3	0	2	0	0	0	5	0
Teruel	3	7	0	0	0	0	3	7
Zaragoza	57	1.725	1	1	0	0	58	1.726
Total	63	1.732	3	1	0	0	66	1.733

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	16	1.601	100	11,3	6,0	54.330	2,9
Teruel	3	46	15	2,1	0,2	23.260	0,2
Zaragoza	123	25.189	205	86,6	93,9	348.205	7,2
Total	142	26.836	189	100,0	100,0	425.795	6,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	25	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	0	--
Zaragoza	0	0	--	--	--	44.841	0,0
Total	0	0	--	--	--	44.866	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	10	1.570	157	9,3	6,0	20.879	7,5
Teruel	2	39	20	1,9	0,1	9.204	0,4
Zaragoza	96	24.705	257	88,9	93,9	140.642	17,6
Total	108	26.314	244	100,0	100,0	170.725	15,4

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	6	31	5	17,6	5,9	28.543	0,1
Teruel	1	7	7	2,9	1,3	11.570	0,1
Zaragoza	27	484	18	79,4	92,7	129.512	0,4
Total	34	522	15	100,0	100,0	169.625	0,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	4.883	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.486	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	33.210	0,0
Total	0	0	--	--	--	40.579	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	5	0	--	7,6	0,0
Teruel	3	7	2	4,5	0,4
Zaragoza	58	1.726	30	87,9	99,6
Total	66	1.733	26	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	2	16	13	5	72,2	250,0	4,6
Teruel	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Zaragoza	53	189	195	47	80,6	88,7	2,9
Total	55	208	210	53	79,8	96,4	3,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	2	0	0	11	13
Teruel	0	0	0	2	2
Zaragoza	0	10	0	185	195
Total	2	10	0	198	210

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	1	1	2
Total	0	0	1	1	2

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	5	0	0	0	0	0	12	0,0	171,4	--
Teruel	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Zaragoza	71	30	0	0	9	2	11	90	10,9	126,8	98,2
Total	84	35	0	0	9	2	11	108	9,2	128,6	117,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Total	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	5	0	0	0	0	0	7	0,0	350,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	38	24	0	0	8	2	10	52	16,1	136,8	62,4
Total	40	29	0	0	8	2	10	59	14,5	147,5	70,8

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Teruel	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Zaragoza	32	2	0	0	0	0	0	34	0,0	106,3	--
Total	43	2	0	0	0	0	0	45	0,0	104,7	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	10	153	9,2	0,9	8	152	9,5	0,9
Teruel	1	1	0,9	0,0	1	1	1,2	0,0
Zaragoza	98	17.716	89,9	99,1	75	15.859	89,3	99,0
Total	109	17.870	100,0	100,0	84	16.012	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	49	496	100,0	100,0	37	456	100,0	100,0
Total	49	496	100,0	100,0	37	456	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	6	145	14,0	0,8	6	145	17,1	0,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	37	17.165	86,0	99,2	29	15.386	82,9	99,1
Total	43	17.310	100,0	100,0	35	15.531	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	4	8	23,5	12,5	2	7	16,7	28,0
Teruel	1	1	5,9	1,6	1	1	8,3	4,0
Zaragoza	12	55	70,6	85,9	9	17	75,0	68,0
Total	17	64	100,0	100,0	12	25	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Huesca	11.169	0	11.169	60.334	71.503	2.377	69.126
Teruel	5.773	0	5.773	24.258	30.031	2.049	27.982
Zaragoza	217.331	0	217.331	400.980	618.311	53.856	564.455
Servicios centrales	0	0	0	498	498	0	498
Total	234.273	0	234.273	486.070	720.343	58.282	662.061

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Huesca	69.126	57.499	407	41	0	57.947	11.179
Teruel	27.982	23.559	712	1	0	24.272	3.710
Zaragoza	564.455	359.318	2.289	96	0	361.703	202.752
Servicios centrales	498	498	0	0	0	498	0
Total	662.061	440.874	3.408	138	0	444.420	217.641

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	56.319	1.180	57.499	3.168	54.331
Teruel	22.775	784	23.559	299	23.260
Zaragoza	337.944	21.374	359.318	11.611	347.707
Servicios centrales	498	0	498	0	498
Total	417.536	23.338	440.874	15.078	425.796

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	11.179	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11.179
Teruel	3.710	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.710
Zaragoza	202.752	0	0,0	0	0,0	0	0,0	202.752
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	217.641	0	0,0	0	0,0	0	0,0	217.641

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Huesca	11.169	60.334	60.324	11.179	3,3	83,2
Teruel	5.773	24.258	26.321	3.710	6,8	84,2
Zaragoza	217.331	400.980	415.559	202.752	8,7	63,7
Servicios centrales	0	498	498	0	0,0	100,0
Total	234.273	486.070	502.702	217.641	8,1	66,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	6	18	6	18	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	3	84	7	52	5	24	5	112
Total	3	84	13	70	11	42	5	112

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones y donaciones	Sucesiones y donaciones	Trans. Pat y A.J.D.	Trans. Pat y A.J.D.	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	65	134	292	512	0	0	0	0	357	646
Teruel	0	0	45	65	124	155	0	0	4	9	173	229
Zaragoza	66	855	170	2.505	491	6.479	0	0	10	221	737	10.060
Total	66	855	280	2.704	907	7.146	0	0	14	230	1.267	10.935

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones y donaciones	Sucesiones y donaciones	Trans. Pat y A.J.D.	Trans. Pat y A.J.D.	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	36	43	93	228	0	0	0	0	129	271
Teruel	0	0	11	19	40	70	0	0	4	9	55	98
Zaragoza	66	855	126	2.458	233	6.233	0	0	10	221	435	9.767
Total	66	855	173	2.520	366	6.531	0	0	14	230	619	10.136

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales y A.J.D.	Transmisiones patrimoniales y A.J.D.	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	29	91	199	284	228	375
Teruel	34	46	84	85	118	131
Zaragoza	44	47	258	246	302	293
Total	107	184	541	615	648	799

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	29	91	2	4	199	284	3	5	228	375	5	9
Barbastro	6	3	0	0	80	123	1	1	86	126	1	1
Benabarre	0	0	0	0	4	1	0	0	4	1	0	0
Boltaña	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Fraga	13	46	1	1	44	66	0	0	57	112	1	1
Jaca	4	2	0	0	23	40	2	4	27	42	2	4
Sabiñánigo	3	10	1	3	10	14	0	0	13	24	1	3
Sariñena	1	0	0	0	8	5	0	0	9	5	0	0
Tamarite de Litera	2	30	0	0	26	31	0	0	28	61	0	0
Teruel	34	46	0	0	84	85	2	9	118	131	2	9
Albarracín	5	13	0	0	10	4	0	0	15	17	0	0
Alcañiz	9	6	0	0	10	6	0	0	19	12	0	0
Aliaga	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Calamocha	3	5	0	0	19	20	0	0	22	25	0	0
Castellote	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Hijar	16	9	0	0	36	39	1	0	52	48	1	0
Mora de Rubielos	1	13	0	0	5	15	1	9	6	28	1	9
Zaragoza	44	47	3	8	258	246	5	4	302	293	8	12
La Almunia de Doña G	12	17	0	0	49	54	0	0	61	71	0	0
Aleca	0	0	0	0	10	5	0	0	10	5	0	0
Belchite	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Borja	13	3	0	0	38	33	0	0	51	36	0	0
Catalayud	2	3	0	0	52	30	3	3	54	33	3	3
Caspe	6	6	3	8	38	54	0	0	44	60	3	8
Daroca	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0
Ejea de los Caballeros	1	5	0	0	25	36	0	0	26	41	0	0
Pina de Ebro	3	4	0	0	19	19	0	0	22	23	0	0
Tarazona	6	7	0	0	24	14	2	1	30	21	2	1
Total	107	184	5	12	541	615	10	18	648	799	15	30

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty A.J.D.	Trans. Paty A.J.D.	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	6	31	3	5	0	0	4	19	13	55
Teruel	0	0	0	0	2	9	0	0	0	0	2	9
Zaragoza	1	3	9	1.091	11	364	0	0	0	0	21	1.458
Total	1	3	15	1.122	16	378	0	0	4	19	36	1.522

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty A.J.D.	Trans. Paty A.J.D.	Lujo - destino	Lujo - destino	Tributos juego	Tributos juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	4	27	0	0	0	0	4	19	8	46
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	3	6	1.083	6	360	0	0	0	0	13	1.446
Total	1	3	10	1.110	6	360	0	0	4	19	21	1.492

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales y A.J.D.	Transmisiones patrimoniales y A.J.D.	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	2	4	3	5	5	9
Teruel	0	0	2	9	2	9
Zaragoza	3	8	5	4	8	12
Total	5	12	10	18	15	30

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	16	2	0	12	4	18	4	81,8	66,7	2,7
contra providencias apr	6	16	2	0	12	4	18	4	81,8	66,7	2,7
contra resto actos prº. re	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	5	1	0	3	1	5	2	71,4	100,0	4,8
contra providencias apr	2	5	1	0	3	1	5	2	71,4	100,0	4,8
contra resto actos prº. re	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	24	38	22	0	25	3	50	12	80,6	50,0	2,9
contra providencias apr	24	38	22	0	25	3	50	12	80,6	50,0	2,9
contra resto actos prº. re	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	59	25	0	40	8	73	18	80,2	56,3	3,0
contra providencias apr	32	59	25	0	40	8	73	18	80,2	56,3	3,0
contra resto actos prº. re	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	613	344	957	3	954	218	173	9	56	456	498	47,8	81,2	22,9	13,1
Teruel	213	158	371	4	367	83	34	1	45	163	204	44,4	95,8	22,6	15,0
Zaragoza	1.316	478	1.794	51	1.743	340	213	20	152	725	1.018	41,6	77,4	19,5	16,8
Total	2.142	980	3.122	58	3.064	641	420	30	253	1.344	1.720	43,9	80,3	20,9	15,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	3	2	5	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	33,3	80,0	3,0
Total	3	2	5	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	33,3	80,0	3,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	613	344	957	3	954	218	173	9	56	456	498	47,8	81,2	22,9	13,1
Teruel	213	158	371	4	367	83	34	1	45	163	204	44,4	95,8	22,6	15,0
Zaragoza	1.313	476	1.789	51	1.738	336	213	20	152	721	1.017	41,5	77,5	19,3	16,9
Total	2.139	978	3.117	58	3.059	637	420	30	253	1.340	1.719	43,8	80,4	20,8	15,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.708	692	4.400	2	4.398	445	490	18	25	978	3.420	22,2	92,2	10,1	42,0
Teruel	1.944	241	2.185	31	2.154	97	859	1	6	963	1.191	44,7	61,3	4,5	14,8
Zaragoza	29.859	3.821	33.680	1.143	32.537	6.223	2.564	116	141	9.044	23.493	27,8	78,7	19,1	31,2
Total	35.511	4.754	40.265	1.176	39.089	6.765	3.913	135	172	10.985	28.104	28,1	79,1	17,3	30,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	170	595	765	0	765	585	0	0	0	585	180	76,5	105,9	76,5	3,7
Total	170	595	765	0	765	585	0	0	0	585	180	76,5	105,9	76,5	3,7

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.708	692	4.400	2	4.398	445	490	18	25	978	3.420	22,2	92,2	10,1	42,0
Teruel	1.944	241	2.185	31	2.154	97	859	1	6	963	1.191	44,7	61,3	4,5	14,8
Zaragoza	29.689	3.226	32.915	1.143	31.772	5.638	2.564	116	141	8.459	23.313	26,6	78,5	17,7	33,1
Total	35.341	4.159	39.500	1.176	38.324	6.180	3.913	135	172	10.400	27.924	27,1	79,0	16,1	32,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	1	10
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	10
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	10	50	15	565
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	7	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	86
Cataluña	0	0	6	178
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	15	0	0
Navarra	1	11	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	299
Estado	3	17	0	0
Total	10	50	16	575
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	7	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	86
Cataluña	0	0	6	178
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	15	0	0
Navarra	1	11	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	309
Estado	3	17	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	215.591	200.219	50,6	49,4	15.372	7,7
Patrimonio	44.866	41.337	10,5	10,2	3.529	8,5
Sucesiones y donaciones	170.725	158.882	40,1	39,2	11.843	7,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	169.625	164.163	39,8	40,5	5.462	3,3
Transmisiones patrimoniales	113.382	110.010	26,6	27,2	3.372	3,1
Actos jurídicos documentados	56.243	54.153	13,2	13,4	2.090	3,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	40.579	40.795	9,5	10,1	-216	-0,5
Tributos sobre el juego	40.579	40.795	9,5	10,1	-216	-0,5
Total	425.795	405.177	100,0	100,0	20.618	5,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	54.330	52.640	12,8	13,0	1.690	3,2
Teruel	23.260	23.649	5,5	5,8	-389	-1,6
Zaragoza	347.707	328.354	81,7	81,0	19.353	5,9
Servicios centrales	498	534	0,1	0,1	-36	-6,7
Total	425.795	405.177	100,0	100,0	20.618	5,1

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	2	2	3,9	3,7	0	0,0
Teruel	7	6	13,7	11,1	1	16,7
Zaragoza	42	46	82,4	85,2	-4	-8,7
Total	51	54	100,0	100,0	-3	-5,6

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	25	68	-43	-63,2	20.879	21.857	-978	-4,5
Teruel	0	39	-39	-100,0	9.204	10.534	-1.330	-12,6
Zaragoza	44.841	41.230	3.611	8,8	140.642	126.491	14.151	11,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	44.866	41.337	3.529	8,5	170.725	158.882	11.843	7,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	19.601	18.593	1.008	5,4	8.942	7.562	1.380	18,2
Teruel	7.561	6.870	691	10,1	4.009	3.791	218	5,8
Zaragoza	86.220	84.547	1.673	2,0	42.794	42.266	528	1,2
S.Centrales	0	0	0	--	498	534	-36	-6,7
Total	113.382	110.010	3.372	3,1	56.243	54.153	2.090	3,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	4.883	4.560	323	7,1
Teruel	0	0	0	--	2.486	2.415	71	2,9
Zaragoza	0	0	0	--	33.210	33.820	-610	-1,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	40.579	40.795	-216	-0,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	19.840	1.039	20.879	19.504	97	19.601
Teruel	8.746	458	9.204	7.426	135	7.561
Zaragoza	137.582	3.060	140.642	85.434	786	86.220
Total	166.168	4.557	170.725	112.364	1.018	113.382

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	334	4.494	55	4.883
Teruel	0	0	2.276	210	2.486
Zaragoza	416	11.935	19.312	1.547	33.210
Total	416	12.269	26.082	1.812	40.579

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	20.659	33.671	0	54.330	38,0	62,0	0,0
Teruel	11.512	11.748	0	23.260	49,5	50,5	0,0
Zaragoza	320.780	26.927	0	347.707	92,3	7,7	0,0
S.Centrales	0	0	498	498	0,0	0,0	100,0
Total	352.951	72.346	498	425.795	82,9	17,0	0,1

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	44.866	0	0	44.866	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	141.074	29.651	0	170.725	82,6	17,4	0,0
Transmisiones Patrim.	84.010	29.372	0	113.382	74,1	25,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	42.422	13.323	498	56.243	75,4	23,7	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	40.579	0	0	40.579	100,0	0,0	0,0
Total	352.951	72.346	498	425.795	82,9	17,0	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	13.076	14.236	6.359	33.671
Barbastro	3.316	2.397	1.383	7.096
Benabarre	654	618	158	1.430
Boltaña	1.634	1.829	571	4.034
Fraga	824	1.533	1.064	3.421
Jaca	2.689	3.956	1.281	7.926
Sabiñánigo	1.262	2.323	675	4.260
Sariñena	1.026	592	661	2.279
Tamarite de Litera	1.671	988	566	3.225
Teruel	5.219	4.610	1.919	11.748
Albarracín	667	375	228	1.270
Alcañiz	1.098	1.538	674	3.310
Aliaga	339	97	40	476
Calamocha	1.442	606	383	2.431
Castellote	486	278	127	891
Hijar	564	477	240	1.281
Mora de Rubielos	623	1.239	227	2.089
Zaragoza	11.356	10.526	5.045	26.927
La Almunia de Doña Godina	1.340	2.589	1.683	5.612
Ateca	798	286	126	1.210
Belchite	42	242	87	371
Borja	466	809	448	1.723
Calatayud	2.949	1.316	413	4.678
Caspe	1.914	1.345	292	3.551
Daroca	597	513	528	1.638
Ejea de los Caballeros	2.040	1.895	854	4.789
Pina de Ebro	742	711	347	1.800
Tarazona	468	820	267	1.555
Total	29.651	29.372	13.323	72.346